

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 35.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID.....	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	18
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado. Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN EL MISMO HASTA LA MADRUGADA DE HOY.

Cataluña.—El General en Jefe participa que el día 2 á medio día atacó la facción Mora, fuerte de 600 hombres y 30 caballos, á Vilarrodona, teniendo que retirarse á la media hora, y á las cuatro y media de la tarde fué alcanzada por medio batallón del Fijo de Ceuta en Vilabella, cuya fuerza causó á los carlistas cuatro muertos, varios heridos y dos prisioneros, con pérdida por parte de las tropas de cinco soldados heridos y ocho contusos.

El Gobernador militar de Lérida, con referencia á un parte que le ha dirigido el Brigadier Franch, dice que la facción Tristany, á consecuencia de la derrota que sufrió en el pueblo de Tolva, provincia de Huesca, se ha dividido en pequeñas fracciones, presentándose á indulto varios individuos de dicha partida, y esperando que lo verifiquen más en gran número.

Valencia.—Ampliando las noticias comunicadas ayer por el Alcalde de Moratalla, se ha confirmado que el Comandante Portillo ha conseguido una completa victoria sobre el cabecilla Rico, que ha caído prisionero en union de Selva y 216 más de la partida, cogidos en el sitio mismo de la accion, con 216 armas, muchas municiones y pertrechos de guerra. Dichos prisioneros entraron ayer en Murcia. La columna demostró un valor extraordinario batiéndose á pecho descubierto, mientras la facción lo verificó resguardada en las casas.

Aragon.—El General Santa Pau desde Alcañiz participa ayer que á pesar de lo crudo del tiempo que se experimenta va á marchas forzadas sobre Morella, cuya guarnicion y Voluntarios se defienden con decision.

Búrgos.—La facción Llorente atacó ayer á San Vicente de Sonsierra, siendo rechazada por los Voluntarios de aquel pueblo.

Isla de Cuba.—El Capitan general en telegrama de ayer 5 da conocimiento de que el vapor *Tornado* apresó al pirata *Virginus* á seis millas de las costas de Jamáica, habiendo hecho prisioneros á Bembeta, Hernando Céspedes (hijo), á Quesada, Jesús del Sol y otros hasta 165, algunos de importancia. Los caballos, armas y víveres del *Virginus* fueron arrojados al agua durante la persecucion. El Capitan general da al hecho importancia.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DECRETO.

De conformidad á lo prescrito en el art. 20 del decreto de 8 de Mayo último, el Gobierno de la República ha tenido á bien trasladar á la plaza de Fiscal de la Audiencia de Valencia, vacante por destitucion de D. Miguel de Castells y de Bassols, á D. Manuel García del Campo, que sirve igual cargo en la de Zaragoza.

Madrid cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Luis del Río Ramos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO.

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar Jefe de Administracion de tercera clase, en comision, Administrador del Correo Central, á D. Luis María Lasala y Lozano, ex-Gobernador de provincia.

Madrid cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,
Emilio Castelar.

El Ministro de la Gobernacion,
Eleuterio Maisonnave.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido para proveer por concurso la cátedra de Literatura clásica latina, propia de la Facultad de Filosofía y Letras, vacante en la Universidad de Santiago; y de conformidad con lo propuesto por el Consejo universitario, el Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar para dicha cátedra, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales y demás ventajas de la ley, á D. Pedro Bartolomé Casal, Catedrático de Gramática castellana de aquel Instituto; disponiendo al propio tiempo que se publique en la GACETA DE MADRID el dictamen emitido por el referido Consejo universitario en el expediente de que queda hecho mérito, segun se previene en la Real orden de 13 de Abril de 1871.

De orden del Gobierno lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1873.

GIL BERGES.

Sr. Director general de Instrucción pública.

DICTAMEN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE EL CONCURSO Á LA CÁTEDRA DE LITERATURA CLÁSICA LATINA, VACANTE EN LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO.

D. Pablo Gonzalez Munin, Licenciado en Medicina y Cirugía y Secretario general de la Universidad literaria de Santiago.

Certifico que en el libro de actas del Consejo universitario de esta Escuela, al folio 23, en la del que se celebró el día 13 del corriente, á que asistieron los Sres. Dr. D. Antonio Casares, Rector; Dr. D. Fernando Rosende y Cancela, Decano de la Facultad de Derecho; Dr. D. Antonio Brunet, de la de Farmacia; Dr. D. José Andrey, de la de Medicina; Dr. D. José Lopez Amarante, Director del Instituto, y Dr. D. Francisco Sobrino, que lo es de la Escuela Normal, se halla el acuerdo del tenor siguiente:

«El Consejo universitario, reunido con el objeto de cumplir la orden de la Direccion general de Instrucción pública, fecha 20 de Setiembre último, en la cual se dispone que el Consejo proceda á elevar nueva propuesta para la provision de la cátedra de Literatura clásica latina, vacante en esta Escuela, haciéndose la eleccion entre los 40 aspirantes que quedan de los 11 presentados al concurso anunciado en la GACETA de 22 de Abril de este año, mediante ha sido nombrado para igual cátedra de la Universidad de Valladolid D. Gumersindo Laverde y Ruiz, ha vuelto á examinar detenidamente los expedientes de los citados aspirantes, que lo son por el orden que se recibieron sus solicitudes:

D. Salvador Arpa y Lopez, Catedrático del Instituto de Leon; D. Andrés Cabañero y Temprado, del de Teruel; D. Manuel Rodriguez Losada y D. Justo Alvarez Amandi, del de Casariego, en Tapia; D. Enrique Quesada y Salvador, del de Lorea; D. Mariano Perez Ojmedo, del de Palencia; D. Santos Santamaria del Pozo y D. Pedro Bartolomé Casal, del de Santiago; D. Cristóbal Vidal y Delgado, del de Vitoria, y D. Manuel Polo y Peironon, del de Teruel.

El resumen de los estudios, méritos y servicios de estos dignos Catedráticos, segun los documentos que presentaron, es el que se expresa á continuacion:

1.º D. Salvador Arpa y Lopez, Catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Leon, recibió los grados de Bachiller y Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras con la nota de sobresaliente, y el de Doctor con la de aprobado, en 5 de Noviembre de 1872.

Fué nombrado en virtud de oposicion Catedrático propietario de Retórica y Poética del Instituto de Leon en 20 de Diciembre de 1862, y se posesionó en 27 de Enero de 1863.

Por el arreglo de estudios de segunda enseñanza de 1866 pasó á desempeñar, como todos los de su clase, la asignatura de Perfeccion de Latin y Principios generales de Literatura, y en 1868 se le encomendó la de Principios de Literatura é historia de la literatura española correspondiente al segundo mé-

todo, de la que estuvo encargado hasta 30 de Junio de 1870, que se suprimió dicho método en el Instituto de Leon.

Es socio correspondiente de la Academia de Historia, Secretario de la Comision de Monumentos históricos de Leon, y desempeñó el cargo de Censor de la Sociedad económica de Amigos del País de la misma ciudad, siendo reelegido en tres años consecutivos.

Fué nombrado dos veces Juez de oposiciones para cátedras de Geografía é Historia, y de Psicología, Lógica y Etica de varios Institutos, cuyo cargo desempeñó.

2.º D. Andrés Cabañero y Temprado, Catedrático del Instituto de Teruel, es Bachiller en Teología, Licenciado en Derecho civil y canónico, Doctor en Filosofía y Letras y Abogado en ejercicio del ilustre Colegio de Teruel.

En 1857 fué nombrado por el Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza sustituto de segundo año de Teología, y en 30 de Diciembre de 58 por la Direccion general de Instrucción pública sustituto de la cátedra de Latin y Griego del Instituto de Huesca.

Obtuvo la propiedad de esta cátedra por oposicion en 12 de Julio de 1863, de la que tomó posesion en 3 de Agosto siguiente; y en 26 del mismo mes fué trasladado á la de Teruel.

Es Vicedirector del Instituto, y ha desempeñado la Direccion del Colegio de internos.

Fué comisionado en diferentes ocasiones para presidir los exámenes de los Colegios de las Escuelas pias de Barbastro, Jaca y Albarracín.

Tiene el cargo de Vocal de la Junta de Instrucción primaria de la provincia, y ha sido Juez del Tribunal de oposiciones para las Escuelas vacantes de niños.

Sustituyó en diferentes ocasiones, por enfermedad ó ausencia de los propietarios, las cátedras de Religion y Moral, perfeccion de Latin y Psicología, Lógica y Etica.

3.º D. Manuel Rodriguez Losada, Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Casariego, en Tapia, es Bachiller en Teología, *nemine discrepante*; tiene los títulos de Bachiller, Licenciado y Doctor en Filosofía y Letras, y ganó cinco premios ordinarios en esta Facultad.

Durante el curso de 1866 á 67 desempeñó las cátedras de Latin y Castellano, y Retórica y Poética en el Colegio privado de D. Roman Torres, incorporado al Instituto de Santiago, y en 20 de Octubre de 67 fué nombrado por el Director del mismo Auxiliar interino, y sirvió las clases de Psicología é Historia de España.

Por virtud de oposicion y propuesto en el primer lugar de la terna fué nombrado en 27 de Marzo de 1868 Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Tapia, y tomó posesion en 23 de Abril del mismo año; en cuyo Instituto, por encargo del Director, sustituyó la cátedra vacante de Historia natural.

Es autor de varias composiciones en verso latino.

4.º D. Justo Alvarez Amandi, Catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Casariego, en Tapia, es Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, Licenciado en Derecho civil y canónico con la nota de sobresaliente, y tiene aprobados los ejercicios para el Doctorado.

Hizo los estudios de Bachiller en Filosofía y Letras con notas de sobresaliente, y obtuvo el título de Bachiller en esta Facultad por premio extraordinario.

Es tambien Abogado del ilustre Colegio de Oviedo.

Desempeñó como sustituto en el curso de 1858 á 59 la cátedra de Literatura latina desde el 20 al 25 de Noviembre, y las de Literatura clásica griega y latina y estudios críticos sobre los prosistas griegos desde el 29 de Marzo al 30 de Abril. Sirvió despues desde 1.º de Octubre de 1859 las cátedras de Geografía é Historia universal; y en 9 de Enero de 1864 tomó posesion de la plaza de Auxiliar de la Facultad de Filosofía y Letras, para la que fuera nombrado por la Direccion general de Instrucción pública en 29 de Diciembre anterior, cesando en 22 de Julio de 1867 por supresion de dicha Facultad.

Nombrado en 30 de Agosto del mismo año sustituto de la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Tapia, la desempeñó desde 11 de Setiembre hasta 6 de Junio de 1868.

En 8 de Mayo de 68 fué nombrado por oposicion Catedrático de Retórica y Poética del mismo Instituto, posesionándose en 6 de Junio siguiente. Sustituyó en dos ocasiones la cátedra de Latin y Castellano por ausencia del Profesor propietario.

Fué opositor propuesto en terna para las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Vergara, y á las de Perfeccion de Latin y Principios de Literatura de los de Huesca y Teruel.

Publicó un opúsculo titulado *Breves nociones de Arte métrica española*.

3.º D. Enrique Quesada y Salvador, Catedrático de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Lorca, obtuvo por premio extraordinario el título de Bachiller en Artes; probó las asignaturas de la Facultad de Filosofía y Letras y las de Derecho civil y canónico con notas ventajosas, habiendo ganado siete premios ordinarios en las primeras y nueve en las segundas. Es Bachiller y Licenciado en Filosofía y Letras con nota de sobresaliente; tiene el primer título por premio extraordinario, y hechos los ejercicios del grado de Doctor con igual calificación de sobresaliente.

Es asimismo Bachiller y Licenciado en Derecho civil y canónico, en cuyos dos grados obtuvo el premio extraordinario, y tiene también hechos los ejercicios del Doctorado en dicha Facultad con nota de sobresaliente.

Desempeñó gratuitamente en el curso de 1866 á 67 una sección de la asignatura de Psicología en el Instituto de Valencia por nombramiento del Director; y en los cursos de 1867 á 69 tuvo á su cargo la cátedra de Psicología, Lógica y Ética en el colegio de San Rafael, incorporado á dicho Instituto.

Por nombramiento del Claustro fué Auxiliar de la cátedra vacante de Literatura clásica griega de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia; cuya plaza desempeñó gratuitamente desde 30 de Noviembre de 1868 hasta 28 de Marzo de 1870, que renunció para encargarse de la cátedra de que es propietario; por cuyo servicio mereció que se le diesen las gracias en nombre del Poder Ejecutivo.

En virtud de oposicion, fué nombrado Catedrático numerario de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Lorca en 21 de Marzo de 1870, y tomó posesion en 11 de Abril del mismo año.

Desde 1868 ejerce la profesion de Abogado; y en 13 de Mayo de 1870 obtuvo por concurso el nombramiento de Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de Bayamo, en la isla de Cuba, de cuyo cargo no tomó posesion.

Ha desempeñado la Secretaría de la Academia valenciana de Legislacion y Jurisprudencia.

6.º D. Mariano Perez Olmedo, Catedrático de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Palencia, tiene los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras.

En 3 de Mayo de 1870 fué nombrado por oposicion Catedrático propietario de Psicología, Lógica y Ética de dicho Instituto, y tomó posesion el 13 del mismo mes.

Es Bibliotecario del establecimiento, y la Direccion general de Instruccion pública le nombró en 20 de Mayo de 1871 Auxiliar de la cátedra de Geografía é Historia con el haber anual de 1.000 pesetas, cuya plaza renunció en 21 de Mayo de 72.

Desempeñó el cargo de Vocal-Secretario del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Palencia, Valladolid y Vitoria, desde 29 de Octubre de 1871 hasta 7 de Mayo de 72.

Acredita, por último, que es autor de una obra de Psicología, Lógica y Ética, impresa en Palencia en 1871.

7.º D. Santos Santamaría del Pozo, Catedrático de Latin y Castellano del Instituto de Santiago, hizo sus estudios con buenas notas; recibió los grados de Bachiller, Licenciado y Doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, el de Bachiller en Derecho civil y canónico, y tiene aprobados los ejercicios para el de Licenciado en esta Facultad.

En los cursos académicos de 1860 á 63 explicó como Profesor las asignaturas de Religion y Moral y de Latin y Castellano, primero y segundo año, en varios Colegios de Madrid incorporados á los Institutos del Noviciado y San Isidro, asistiendo como Juez á los exámenes en los dos últimos años.

Por Real orden de 26 de Agosto de 1863 fué nombrado, en virtud de oposicion, Catedrático numerario de Latin y Castellano del Instituto de Teruel, y tomó posesion en 5 de Octubre del mismo año. Traslado por permuta á igual cátedra del Instituto de Leon, lo fué posteriormente en méritos de concurso á la que hoy sirve en el de Santiago por otra Real orden de 25 de Julio de 1864.

Fué tres veces Juez de oposiciones á cátedras de Latin y Castellano y de Latin y Griego, vacantes en los Institutos del distrito de la Universidad de Santiago.

Por acuerdo del Sr. Decano de la Facultad de Derecho de la misma Universidad desempeñó temporalmente la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española en el curso último; y por disposicion del Sr. Vicerector se halla encargado de las asignaturas de Lengua y Literatura griegas é Historia de la Filosofía en la Facultad de Filosofía y Letras, de la que es Secretario.

Ha publicado las obras siguientes: una titulada *Elementos de Lengua española para el primero y segundo curso de Español y Latin en la segunda enseñanza*; otra que se titula *Elementos de Lengua latina para el primero y segundo curso de Español y Latin en la segunda enseñanza*; otra titulada *Elementos de Lengua latina y Simóaxis*, y otra que tiene por título *Epítome de Lengua española*, unidas al expediente.

8.º D. Pedro Bartolomé Casal, Catedrático de Latin y Castellano, despues de Latin y Griego y de Retórica y Poética, y actualmente de Gramática castellana en el Instituto de Santiago, siguió con honorosas calificaciones los estudios de Teología y Filosofía y Letras en esta Universidad y en la de Madrid.

Recibió los grados académicos, y tiene los títulos de Bachiller, Licenciado y Doctor en dichas Facultades.

En el curso de 1844 á 45 fué sustituido de Lengua hebrea por nombramiento del Claustro de Catedráticos de la Universidad de Santiago; y en 27 de Octubre de 1847 el Sr. Rector le nombró para enseñar en una de las cátedras de Latin y Castellano del Instituto agregado, conforme al art. 70 del reglamento de 19 de Agosto de dicho año, cuyo nombramiento aprobó la Direccion general de Instruccion pública.

Por Real orden de 14 de Marzo de 1848 obtuvo el nombramiento de agregado á la Facultad de Filosofía, seccion de Literatura, de la misma Universidad, en cuyo cargo cesó por supresion el 29 de Agosto de 1850; habiendo desempeñado durante este tiempo varias cátedras, y entre ellas la vacante de Lengua griega desde 15 de Octubre de 1849 hasta fin de Junio de 50.

En 1.º de Octubre siguiente se le encargó la enseñanza de la cátedra de Latin y Castellano, vacante en el Instituto agregado.

Por Real orden de 11 de Setiembre de 1849 obtuvo el nombramiento de Profesor de Religion y Moral de la Escuela Normal superior de Maestros de Santiago, y desempeñó esta enseñanza hasta 1.º de Octubre de 1852.

Habiendo hecho oposicion en 1846 á las cátedras de Latin y Castellano, vacantes en la citada Universidad de Santiago, mereció ser propuesto en ámbas ternas; y por Real orden de 13 de Marzo de 1851 fué nombrado, á consulta del Real Consejo de Instruccion pública, conforme al art. 135 del plan de estudios de 50, propietario de una de las cátedras de la expresada asignatura del Instituto agregado á dicha Universidad, que estaba ya desempeñando, y tomó posesion en 27 del mismo mes.

Por Real orden de 11 de Abril de 1864 se le trasladó á la cátedra de Latin y Griego del mismo Instituto, de conformidad con lo consultado por el Real Consejo de Instruccion pública.

En cumplimiento del Real decreto y Real orden de 9 de Octubre de 1866, pasó á la de Retórica y Poética; y en virtud del art. 3.º del decreto de 25 de Octubre y circular de 30 del mismo mes, fué destinado á la de Gramática castellana del segundo método, en la cual continúa, conforme á la regla 1.ª de otra circular del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, fecha 20 de Setiembre de 1869, estando encargado además de las asignaturas de Principios generales del Arte en España y Biología y Ética.

En el escalafon de Catedráticos de Instituto de 5 de Diciembre de 1861 figura con un premio de antigüedad y otro de mérito de la seccion 3.ª

Ha sido Juez en tres convocatorias para los ejercicios de oposicion á cátedras de Latin y Castellano y de Latin y Griego de varios Institutos del distrito universitario en los años de 53 y 66.

Por acuerdo del Sr. Decano de la Facultad de Derecho de esta Universidad se halla desempeñando desde 26 de Noviembre de 1872 la cátedra de Literatura clásica latina, que es objeto del concurso. Desempeña además la cátedra de Metafísica en la Facultad de Filosofía y Letras.

Es autor de una obra titulada *Gramática latina*, un tomo en 4.º, 1850; y de otra que se titula *Elementos de Retórica y Poética* para el tercer año de segunda enseñanza, un tomo en 8.º, 1866; de cuyas obras acompañó ejemplares que se hallan en el expediente.

9.º D. Cristóbal Vidal y Delgado, Catedrático de Retórica y Poética del Instituto de Vitoria, es Licenciado con nota de sobresaliente en la Facultad de Filosofía y Letras, y tiene aprobados los ejercicios del Doctorado en la misma Facultad; ha ganado y probado además diferentes asignaturas en la Escuela de Diplomática.

A propuesta del Tribunal de oposicion fué nombrado Catedrático de Latin y Griego del Instituto de Lugo en 31 de Enero de 63; y trasladado al de Vitoria en 25 de Febrero siguiente, tomó posesion en 21 de Marzo del mismo año.

Por virtud del decreto y Real orden de 9 de Octubre de 1866 pasó á la cátedra de Retórica y Poética, de la que se posesionó en 1.º de Noviembre.

Sustituyó durante algun tiempo, por nombramiento del Director del Instituto, las cátedras de Lengua francesa y de Geografía é Historia, y desempeñó comisiones relativas á asuntos del establecimiento.

En 9 de Setiembre de 1870 fué nombrado Director del mismo, y tomó posesion el 17 de dicho mes.

Ha sido Juez del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Geografía é Historia de los Institutos de Palencia, Valladolid y Vitoria desde Octubre de 1871 á 7 de Mayo de 73.

Es socio fundador del Ateneo científico-literario y artístico de Vitoria, en el que obtuvo los cargos de Presidente de la Seccion de Filosofía y Letras, Secretario general, Vicepresidente y Presidente.

Escribió la Memoria que fué publicada por la Sociedad, y explicó en varios cursos *Estudios literarios sobre Roma, Derechos y deberes del hombre* y *Estudios sociales*.

Fué nombrado Vocal de la Comision de Estadística de la provincia de Alava en 1870, y en 1872 lo fué igualmente de la Comision provincial para la Exposicion general de Viena.

Es socio fundador de la Academia alavesa de Ciencias de observacion, y de mérito de la Academia Cervántica española.

Publicó el programa de los dos cursos de Lengua griega en 1873, y es autor del folleto *Libertad de cultos*, del cual regaló 25 ejemplares para las Bibliotecas populares, por cuyo donativo se le dieron las gracias en 1870. De estas producciones no hay ejemplar alguno en el expediente.

10. D. Manuel Polo y Peiron, Catedrático de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Teruel, hizo los estudios de las Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho civil y canó-

nico con buenas calificaciones, y se le adjudicó el premio ordinario en la asignatura de Metafísica.

Es Licenciado en Filosofía y Letras, y tiene aprobados los ejercicios del grado de Doctor en esta Facultad; es también Licenciado en Derecho civil y canónico, y Abogado del ilustre Colegio de Teruel.

En 7 de Setiembre de 1867 fué nombrado Auxiliar del Instituto de Valencia, y cesó en 1.º de Noviembre de 68.

Sustituyó de la asignatura de Metafísica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad literaria de la misma ciudad en Diciembre de 68.

En virtud de oposicion fué nombrado en 26 de Abril de 1870 Catedrático propietario de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Teruel, y tomó posesion en 3 de Junio siguiente.

Desde 1.º de Julio de 1871 es Bibliotecario de dicho establecimiento, y regaló al Gabinete de Historia natural dos cajas de lepidópteros, por cuyo obsequio se le dieron las gracias. Leyó el discurso de la inauguracion del curso de 1872 á 73 sobre el tema *Falsedad del origen simiano que se atribuye al hombre*.

Fué comisionado para presidir los exámenes en el Colegio de Escuelas pías de Albarracín; y en 1.º de Enero del corriente año se le nombró Juez del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Psicología, Lógica y Ética de los Institutos del Noviciado y San Isidro de Madrid.

Es Académico Profesor de la Filosófico-literaria de Zaragoza, socio corresponsal del Ateneo científico y literario de Valencia é individuo de la Sociedad española de Historia natural.

En vista de la anterior reseña, fácilmente se comprende que los ilustrados Profesores á quienes se refiere, por más que las asignaturas de que algunos de ellos son titulares guarden ménos analogía con la cátedra á que aspiran, reúnen todos méritos muy atendibles y aptitud para desempeñarla, lo que se confirma también por los informes favorables que obran en los expedientes; y todos, exceptuando sólo á D. Manuel Polo y Peiron, que no contaba tres años de Catedrático al espirar el plazo de la convocatoria en 22 de Mayo último, tienen las condiciones legales para ser propuestos.

Sin embargo, el Consejo ha reconocido desde luego que entre los aspirantes hay uno en quien concurren de lleno los méritos especialmente atendibles que señala el art. 45 del reglamento de 15 de Enero de 1870. En efecto, el Catedrático del Instituto de Santiago, D. Pedro Bartolomé Casal, que es el que tiene á su favor esta ventaja, viene prestando desde 1844 como sustituto, y desde 1848 en que obtuvo el nombramiento de agregado á la Facultad de Filosofía como Profesor fijo, servicios muy importantes. Es titular de asignaturas análogas en el Instituto; desempeñó la cátedra de Lengua griega en dicha Facultad; se encargó en el curso último y continúa en el actual dando la enseñanza de la misma asignatura vacante; ha desempeñado comisiones y publicado obras que demuestran su especial aptitud para la cátedra objeto del concurso; y por último, cuenta antigüedad muy superior á la de los demás concurrentes.

Por todas estas razones el Consejo, teniendo presente la ley de instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, el reglamento de 15 de Enero de 1870, la convocatoria para el concurso, fecha 28 de Marzo, inserta en la GACETA del 22 de Abril del corriente año, el decreto de 12 de Enero de 1872 y otras órdenes dictadas sobre el particular, acordó proponer, como desde luego propone, á D. Pedro Bartolomé Casal, Catedrático del Instituto de Santiago, para la cátedra de Literatura clásica latina, vacante en esta Universidad, á excepcion del señor Decano de Farmacia que votó en favor del aspirante Don Santos Santamaría del Pozo; y que en cumplimiento de lo que ordena el art. 44 del citado reglamento de 15 de Enero de 1870 se eleve copia certificada de este acuerdo á la Direccion general de Instruccion pública en la forma establecida.

Así resulta del acta inserta, á que me refiero. Y de mandato del Sr. Rector, y con su V.º B.º, expido la presente, sellada con el de esta Universidad, en Santiago á 15 de Octubre de 1873.—Pablo Gonzalez Munin.—Hay una rúbrica.—V.º B.º.—El Rector, Casares.—Hay una rúbrica.—Reg. al núm. 252 del lib. corresp.—Hay un sello de la Universidad literaria de Santiago.»

Ilmo. Sr.: De conformidad con el parecer unánime del Consejo universitario de Madrid, y en virtud de la instancia del interesado, el Gobierno de la República ha resuelto nombrar á D. Juan Tellez y Vicen, Catedrático numerario de la Escuela de Veterinaria de Leon, para la cátedra de *Física, Química é Historia natural veterinaria con relacion á los animales y sus agentes exteriores*, vacante en la Escuela de Madrid, con el sueldo anual de 3.500 pesetas, del capítulo 15, art. 2.º del presupuesto de este Ministerio, más las 1.000 que ya disfruta por ascensos de antigüedad; disponiendo asimismo que el dictámen del Consejo referido se publique en la GACETA con arreglo á lo prescrito en la Real orden de 13 de Abril de 1870.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1873.

GIL BERGES.

Sr. Director general de Instruccion pública.

DICTÁMEN Á QUE SE REFIERE LA ÓRDEN ANTERIOR.

UNIVERSIDAD CENTRAL.—Consejo universitario de Madrid.—En la Escuela de Veterinaria de Madrid se halla vacante la cátedra de Física, Química é Historia natural con aplicacion á

la Veterinaria, por haber sido trasladado el que la obtenía, mediante concurso, á otra asignatura de la misma Escuela.

En consecuencia del concurso publicado para su provision en la GACETA de 10 de Junio de 1873, han presentado solicitudes dos Catedráticos, D. Juan Tellez y Vicen, de la Escuela de Leon, y D. José Martin y Perez, de la de Córdoba.

El primero fué nombrado Catedrático numerario por oposicion de las asignaturas de Farmacología, Terapéutica, Policia sanitaria, Patología general y especial en 8 de Abril de 1839; lleva por lo tanto más de 14 años de Catedrático de número.

Alega como servicios extraordinarios en el Profesorado ántes de estar en la enseñanza oficial haber desempeñado una cátedra de Agricultura científica para los labradores de la villa de Moros.

Desde el curso del 59 hasta el de 63 dió en mucha parte de los años escolares respectivos lecciones extraordinarias de Física, Química é Historia natural necesarias para la mejor inteligencia de las materias que oficialmente explicaba.

Ha desempeñado la Direccion de la Escuela en las vacaciones de varios años desde el 61 hasta ahora.

Del 69 al 70 explicó en la Escuela un curso libre de Agronomía basada en los conocimientos de Física, Química, Botánica y Geología.

Del 69 al 72 ha dado en la Sociedad de Amigos del País de Leon varias conferencias públicas sobre Meteorología, Geología, Zoología y Botánica.

Del 70 al 72 se le confirió en la Academia científico-literaria de Leon las cátedras de Química y Agricultura general.

Del 72 al 73 ha tenido á su cargo estas mismas cátedras en el Instituto municipal de Leon por nombramiento que autorizó el Sr. Rector de aquel distrito.

Ultimamente, por nombramiento del Rector ha sido del Jurado de exámen de la cátedra de Agricultura teórico-práctica del Instituto provincial.

Respecto de publicaciones científicas, ha sido redactor de los periódicos científicos *El Eco de la Veterinaria*, *La Veterinaria española* y *El Eco de la ganadería y de los intereses materiales*, *El Esia*, *El Trabajo y El Fomento*. Ha publicado traducciones anotadas y adicionadas del *Diccionario de Medicina veterinaria practica*, de Mr. Delwart; del *Tratado de Patología y Terapéutica generales*, de Mr. Rainard; del *Tratado completo del arte de herrar y forjar*, de Mr. Rey, y del *Tratado de Zoología general*, de Augusto Veckherlin. Las dos primeras fueron declaradas de texto sin solicitarlo el interesado; y respecto de la última, acordó la Direccion de Instruccion pública, previa consulta al Consejo de Agricultura, que le sirviera de mérito para el escalafón de Escuelas profesionales.

En 1857 escribió el *Dictámen de la Academia central española de Veterinaria* sobre los sistemas de monta en la cria caballar, folleto de 123 páginas, que la Corporacion por unanimidad aprobó, aceptó y repartió gratis á Veterinarios y ganaderos, despues de haberle calificado de la manera más satisfactoria para el autor.

Ha publicado además un opúsculo titulado *Ensayo clínico*, cuya edicion se agotó en poco tiempo; otro folleto con el título de *Fomento rural de la provincia de Leon*, que comprende varias Memorias del interesado sobre *Mejoras higiénicas y agrícolas* de aquella provincia, por el que le dieron las gracias la Junta de Agricultura y la Diputacion provincial.

Otro folleto dedicado á la clase jornalera con el título de *Dos palabras al pueblo trabajador sobre el vicio de la bebida*.

En la actualidad publica y va muy adelantado un *Tratado de Patología quirúrgica* con nociones complementarias de *Teratología*, y un curso de *Farmacología y Toxicología* basado en la Química moderna, ámbos originales.

Tiene escrito, en colaboracion del Director de la Escuela, una *Introduccion á los estudios veterinarios*, todavía inédita, que comprende nociones preliminares de Lógica, Física, Química é Historia natural.

Ha hecho experimentos curiosos, por los cuales ha dotado al arte de importantes remedios y á la agricultura de un medio sencillo y económico de reducir á líquido ó á pasta los despojos animales más refractarios á la disolucion y descomposicion para que sean utilizables como abonos.

Este interesado además ha desempeñado una multitud de comisiones científicas relacionadas con la higiene pública, policia sanitaria, agricultura y ganadería, todas desempeñadas con el mayor celo y satisfaccion de las Autoridades y corporaciones que se las encomendaron.

Los estudios académicos del Sr. Tellez han sido en Instituto oficial todas las materias de la segunda enseñanza, obteniendo una nota de *bueno*, otra de *notable* y todas las demás de *sobresaliente*, y en la Escuela de Veterinaria de Madrid todas las de la carrera con censura de *sobresaliente*.

Al concluir el segundo año hizo oposicion y obtuvo la plaza de alumno pensionado con destino á la Direccion.

Tiene el título de Veterinario de primera clase obtenido en 1854. El primero de Catedrático con 40.000 rs. en 1839, y la confirmacion con aumento de 2.000 en 1871.

Es socio de número de la Academia central española de Veterinaria, de la Academia Médico-Veterinaria de Barcelona; Subdelegado de Veterinaria del partido de Leon, Vocal de aquellas Juntas de Sanidad y de Agricultura, individuo de la Sociedad económica de Leon, en la que ha sido Presidente de la Seccion de Agricultura y Director de la Sociedad.

El otro aspirante, cuya solicitud documentada tiene fecha posterior, es D. José Martin y Perez, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

Del expediente resulta que obtuvo el título de Veterinario de primera clase en 1853 en la Escuela de Madrid.

En 1859 obtuvo por oposicion plaza de Veterinario del

ejército, siendo propuesto para tercer Profesor del primer regimiento de artillería de montaña.

En el mismo año fué nombrado por oposicion Catedrático supernumerario de tercero y cuarto año de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

Desde 14 de Enero hasta el 20 de Abril de 1860, y desde el 20 de Julio hasta 29 de Agosto del referido año, desempeñó la Secretaría de la Escuela de Córdoba á satisfaccion del Director de la misma.

De la misma manera cumplió con todas las obligaciones de su destino, segun certifica el Director en Abril de 1863.

En el año de 1861 desempeñó la cátedra de Historia natural del Instituto provincial de Córdoba durante dos meses próximamente.

En Julio de 1867 volvió á encargarse de la Secretaría.

Sustituyó durante los cursos del 65 al 67 la cátedra de Patología quirúrgica, operaciones y vendajes, Derecho veterinario mercantil, Medicina legal, Arte de herrar y forjar, Clínica quirúrgica é Historia crítica de estos ramos por enfermedad y muerte del propietario.

En Abril de 1869 fué nombrado Vocal del Tribunal de oposiciones á la plaza de Escribiente de la Secretaría.

En el curso del 67 al 68 sustituyó varias cátedras de los cuatro años que constituian la carrera.

En Agosto del 71 se le encargó interinamente por la Direccion general la enseñanza de Física, Química é Historia natural aplicadas á la Veterinaria, recién creadas en aquella Escuela.

En Octubre del 71 se expidió Real orden para que se le contara Catedrático numerario desde Agosto del mismo año, aunque no cobrara la asignacion hasta que fuera incluida en los presupuestos de la Escuela.

En Mayo de 1873 fué nombrado como supernumerario excedente Catedrático de número de Física, Química é Historia natural con aplicacion á la Veterinaria, y en el mismo mes Secretario en propiedad de la Escuela.

Tal es, en resumen, la relacion extractada de los méritos que alegan y adornan á los dos aspirantes.

En cuanto á la legislacion que rige en la materia, la Comision la cree terminante para no vacilar en la eleccion.

El reglamento provisional para el ingreso en el Profesorado, y para las traslaciones, ascensos y jubilaciones de los Catedráticos, dice en su art. 3.º: «Las cátedras vacantes en cada Escuela profesional se proveerán alternativamente, una por concurso y otra por oposicion, en la misma forma y con las mismas condiciones expresadas en el artículo anterior.»

El art. 2.º, que es el citado, despues de establecer quiénes han de ser los llamados, dice: «Unos y otros deben reunir á las circunstancias de ser Catedráticos por oposicion la de estar adornados del título correspondiente y llevar por lo ménos tres años en la enseñanza.»

También debe tenerse en cuenta el art. 45 del citado reglamento provisional, que dice: «Serán méritos atendibles el haber dado la enseñanza de la asignatura vacante ó de otras análogas, y publicado obras; hecho descubrimientos científicos, ó desempeñado comisiones facultativas que prueben aptitud para la cátedra objeto del concurso. También se tendrán presentes los informes que acerca de los interesados obren en los expedientes de visita de los Inspectores, así como los que acompañen á las solicitudes, segun el art. 42.»

En igualdad de circunstancias se atenderá á la mayor antigüedad.»

Es evidente que la provision de la vacante de que se trata corresponde al turno de concurso, puesto que hay una oposicion pendiente para otra cátedra de la misma Escuela.

En cuanto á la eleccion entre los dos aspirantes, la Comision cree que no sólo el Sr. D. Juan Tellez Vicen tiene á su favor una hoja de méritos brillantes, sino que tiene por oposicion la cátedra de número que desempeña hace más de 14 años; mientras que D. José Martin y Perez, su contrincante, fué nombrado en Mayo de este año Catedrático propietario, si bien desde Agosto del 71 se le habia encargado interinamente de la cátedra que ahora ha obtenido en propiedad.

Una circunstancia hay sobre lo que la Comision tiene que llamar la atencion del Consejo, y es que la cátedra vacante es de Física, Química é Historia natural con aplicacion á la Veterinaria en la Escuela de Madrid, y que esta misma es la que desempeña el Sr. Martin Perez desde Agosto del 71 interinamente y desde Mayo del 73 en propiedad en la Escuela de Córdoba.

Además el reglamento especial de las Escuelas de Veterinaria dice: «Las plazas de Profesores de número de la Escuela de Madrid se proveerán, una por oposicion y otra por concurso entre los Catedráticos de igual asignatura de provincia.»

Sin duda el que redactó la convocatoria no tuvo presente más que el artículo citado, y apareció en estos mismos términos; pero la Comision cree que la ley que rige en este punto y superior á todas es el reglamento provisional de 1870, dado precisamente con este objeto.

Además el Sr. Martin Perez entró por oposicion como supernumerario de otras asignaturas, entre las que están precisamente las que obtuvo también por oposicion, pero como de número el Sr. Tellez Vicen.

El nombramiento del Sr. Martin Perez para la cátedra que hoy tiene es efecto de esas variaciones tan frecuentes en la administracion de la Instruccion pública.

El Consejo sabe que hubo Catedráticos supernumerarios que hacian oposicion á un grupo de asignaturas, de cuya sustitucion estaban encargados y á cuyas vacantes optaban por derecho propio.

Suprimidos los supernumerarios, se dieron disposiciones para extinguir esta clase, y entre ellas fué la de nombrarlos

para vacantes, aunque no fuesen las que por derecho les correspondian.

Al publicarse en Julio del 71 el decreto arreglando las Escuelas de Veterinaria habia en estas seis supernumerarios excedentes: en el nuevo reglamento se crearon seis cátedras nuevas, dos en cada Escuela de provincia: por no tener fondos para pagarlas todas se proveyeron, tres en los tres supernumerarios más antiguos: consignada en presupuestos la cantidad necesaria, se proveyeron otras dos, y no se dió la sexta porque el supernumerario más moderno no tenia los 10 años de servicios que se exigen por la ley; pero cumplidos estos se ha provisto mediante concurso en estos últimos dias.

Esta es la razon de ser el Sr. Martin y Perez Catedrático de la asignatura de cuya provision se trata.

En vista de todo lo expuesto, y no teniendo el Sr. Martin y Perez más derecho á la cátedra que acaba de dársele que á cualquiera otra; habiendo sido su oposicion á otras materias y para supernumerario, la Comision cree que opina en justicia dándole la preferencia á D. Juan Tellez y Vicen, que á una hoja de servicios brillante reúne la de ser Catedrático numerario por oposicion y llevar en este cargo más de 14 años, como queda consignado.

El Consejo, sin embargo, resolverá lo más acertado.

Madrid 4 de Octubre de 1873.—José Camps y Camps.—Ramón Llorente y Lázaro.—Juan Chavarri.—Es copia.—El Secretario general, P. de Alcántara García.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Seccion de los Asuntos comerciales.

El Cónsul de España en Glasgow ha dirigido á este Ministerio con fecha 28 de Enero último la siguiente Memoria comercial:

«Adjunto tengo la honra de pasar á manos de V. E., bajo el núm. 1, el estado general de navegacion entre los puertos de este distrito consular y los de España y sus provincias de Ultramar en el año anterior.»

Resulta del mismo que el movimiento mercantil entre estos puertos y los españoles, que ya en años anteriores he señalado como muy satisfactorio, ha alcanzado en este una importancia digna de atencion, tanto por el mayor número de buques españoles y extranjeros que en él han tomado parte, cuanto por el considerable aumento en el valor de los productos que se han cambiado entre ambas naciones.

La importacion en los puertos del Clyde de los de la Península se ha hecho en 131 buques, midiendo 44.975 toneladas. De estos, dos españoles y 129 extranjeros. El valor declarado de los productos importados ascendió á libras 408.309, y estos han sido principalmente mineral de hierro y cobre, azufre, vino, frutas, esparto, trigo y algun otro producto del país en menor cantidad; cuyo valor, comparado con el de la importacion del año de 1871, que fué de libras 246.593, da un aumento de libras 191.716, ó sea más de un 88 por 100.

Este aumento se debe en su mayor parte al incremento que ha tomado aquí la importacion del mineral, que promete ser en época no lejana uno de los principales venenos de riqueza en nuestro país si la explotacion de nuestras minas recibe el impulso de que tanto há menester.

Otro de los productos españoles que también ha tenido aumento no pequeño en su importacion es la fruta; y algunos cargamentos de trigo, que son los primeros que jamás han aparecido en este mercado, han contribuido á elevar la cifra de esta. De desear sería que un buen resultado contribuyera á animar á los que han intentado abrir este mercado á nuestros cereales, que hasta ahora no habian figurado en él.

La importacion de vinos ha excedido también á la del año anterior; pero como quiera que de este ramo importante de nuestro comercio con la Gran Bretaña habré de ocuparme separadamente, me limitaré ahora á notar esta circunstancia.

La importacion de las provincias de Ultramar se hizo en 172 buques con 64.899 toneladas, de los cuales 50 fueron españoles y 122 extranjeros, y se reduce casi exclusivamente al azúcar, teniendo esta tal importancia que deberá ser objeto también de un informe separado y minucioso. Copiaré, sin embargo, el dato de que la importacion en el Clyde de este rico producto de nuestras Antillas ascendió en 1872 á libras 2.478.220 contra libras 1.069.711 en 1871, dando por consecuencia un aumento de libras 1.408.509, ó sea el 131 38/100 por 100.

En la exportacion de estos puertos para los españoles se nota el mismo movimiento ascendente, si bien no en las mismas proporciones por ser esta de menor importancia. Los buques que en ella se ocuparon fueron 240 con 90.519 toneladas; de estos 11 españoles y 77 extranjeros se despacharon para España, y 46 españoles y 102 extranjeros para Ultramar. Los productos principales que la constituyeron fueron el carbon y el hierro, teniendo no pequeña parte en la de Ultramar la maquinaria para los ingenios, la cerveza y manufacturas de hilo y algodón. Ascendió el valor declarado de la exportacion para la Península á libras 79.176 contra libras 73.827 en 1871, que representa libras 5.349 de aumento, ó sea poco más de 7 por 100.

Para Ultramar se exportó por valor de libras 448.361 contra libras 408.514 en 1871, que da un aumento de libras 39.847, ó sea 9 3/4 por 100 próximamente en favor de 1872.

Con esta sucinta reseña trato de demostrar, Excmo. Sr., la importancia creciente del comercio de nuestros puertos con los del Clyde; cuyo desarrollo, si bien se debe principalmente al espíritu emprendedor de este país, que es el que verdaderamente lo fomenta, redanda empero también en beneficio del nuestro, como es fácil comprender, si se considera que la diferencia entre la importacion de productos españoles y la exportacion de los de este país para nuestros puertos asciende á cerca de 2 millones y medio de libras esterlinas en favor de la primera.

El estado núm. 2 demuestra en resumen el movimiento comercial entre estos puertos y los españoles y el aumento que ha tenido en 1872.

Sucesivamente tendré la honra de elevar á manos de V. E. reseñas sobre el comercio general de este puerto en el año anterior en sus ramos más importantes, las que debiendo ser de alguna extension en sus detalles harian esta demasiado larga.

Dios guarde á V. E. muchos años. Glasgow 28 de Enero de 1873.—(Firmado).—A. Rodríguez.

NÚMERO 1.

Estado general de navegacion entre los puertos de este distrito consular y los de España y sus provincias de Ultramar en 1872.

PUERTOS DEL CLYDE.

BUQUES ENTRADOS.							BUQUES SALIDOS.												
PROCEDENCIA.			TOTAL.				BANDERA.	VALOR APROXIMADO DEL CARGAMENTO EN LIBRAS ESTERLINAS.			DESTINO.			BANDERA.	VALOR APROXIMADO DEL CARGAMENTO EN LIBRAS ESTERLINAS.				
ESPAÑA.	ULTRAMAR.		Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.		España.	Ultramar.	Total.	ESPAÑA.	ULTRAMAR.			Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.	España.
107	41.505	77	29.965	184	71.470	Inglesa.....	387.861	1.142.820	1.530.681	64	25.053	85	35.001	149	60.054	Inglesa.....	69.261	162.036	231.297
2	852	50	15.979	52	16.831	Española.....	4.204	693.600	697.804	11	3.076	46	16.001	57	19.077	Española.....	4.680	183.331	188.011
21	2.500			21	2.500	Francesa.....	13.244		13.244	9	1.463			9	1.463	Francesa.....	3.415		3.415
"	"	16	9.755	16	9.755	Americana.....	"	334.000	334.000	"	"	8	4.788	8	4.788	Americana.....	"	9.287	9.287
"	"	11	3.618	11	3.618	Sueca y noruega.....	"	123.500	123.500	2	411	5	1.491	7	1.902	Alemana.....	1.153	6.578	7.733
"	"	10	2.976	10	2.976	Alemana.....	"	99.300	99.300	1	334	5	1.889	6	2.223	Sueca y noruega.....	400	2.493	2.893
"	"	4	1.194	4	1.194	Danesa.....	"	34.000	34.000	"	"	2	824	2	824	Italiana.....	"	4.960	4.960
"	"	2	568	2	568	Italiana.....	"	21.000	21.000	1	142	"	"	1	142	Danesa.....	265	"	265
1	118	1	227	2	345	Holandesa.....	3.000	7.500	10.500	"	"	1	346	1	346	Austriaca.....	"	500	500
"	"	1	617	1	617	Rusa.....	"	22.500	22.500	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
131	44.975	172	64.899	303	109.874		408.309	2.478.220	2.886.529	88	30.179	152	60.340	240	90.519		79.176	369.185	448.351

ABERDEEN.						
ESPAÑA.	ULTRAMAR.		Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.
27	12.351	"	27	12.351	Inglesa.....	55.825
2	758	"	2	758	Noruega.....	4.080
29	13.109	"	29	13.109		59.905

DUNDEE.						
ESPAÑA.	ULTRAMAR.		Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.
"	"	"	3	786	3	786
					Inglesa.....	1.070

LEITH.						
ESPAÑA.	ULTRAMAR.		Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.
26	10.461	1	279	10.740	Inglesa.....	135.125
"	"	2	814	814	Española.....	18.348
2	875	"	2	875	Rusa.....	5.019
1	151	"	1	151	Americana.....	4.060
1	193	"	1	193	Sueca.....	6.741
1	118	"	1	118	Danesa.....	5.426
"	"	"	"	"		"
31	11.798	3	1.093	12.891		156.371

LERWICK.						
ESPAÑA.	ULTRAMAR.		Buques.	Toneladas.	Buques.	Toneladas.
9	1.092	"	9	1.092	Española.....	"
"	"	"	"	"		"
9	1.092	"	9	1.092		"

NÚMERO 2.

Estado comparativo del movimiento comercial entre los puertos españoles y los del Clyde en los años de 1871 y 1872.

IMPORTACION EN EL CLYDE.

	EN BANDERA ESPAÑOLA.										EN BANDERA EXTRANJERA.								
	ESPAÑA.			ULTRAMAR.			TOTAL.				ESPAÑA.			ULTRAMAR.			TOTAL.		
	Buques.	Toneladas.	Valor. Libs. estls.	Buques.	Toneladas.	Valor. Libs. estls.	Buques.	Toneladas.	Valor. Libs. estls.		Buques.	Toneladas.	Valor. Libs. estls.	Buques.	Toneladas.	Valor. Libs. estls.	Buques.	Toneladas.	Valor. Libs. estls.
Año de 1871.....	5	1.374	10.324	24	6.455	283.440	29	7.829	293.764	Año de 1871.....	107	30.204	206.269	71	23.132	786.271	178	53.336	992.540
Año de 1872.....	2	825	4.204	50	15.979	693.600	52	16.831	697.804	Año de 1872.....	129	44.123	404.105	122	48.920	1.784.620	251	93.043	2.188.725
Aumento.....	"	"	"	26	9.524	440.160	23	9.002	404.040	Aumento.....	22	13.919	197.836	51	25.788	998.349	73	39.707	1.196.185
Disminucion.....	3	522	6.120	"	"	"	"	"	"	Disminucion.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"

EXPORTACION.																			
EN BANDERA ESPAÑOLA.									EN BANDERA EXTRANJERA.										
ESPAÑA.			ULTRAMAR.			TOTAL.			ESPAÑA.			ULTRAMAR.			TOTAL.				
Buques.	Toneladas.	Valor. Libs. estls.	Buques.	Toneladas.	Valor. Libs. estls.	Buques.	Toneladas.	Valor. Libs. estls.	Buques.	Toneladas.	Valor. Libs. estls.	Buques.	Toneladas.	Valor. Libs. estls.	Buques.	Toneladas.	Valor. Libs. estls.		
Año de 1871.....	9	3.297	8.700	22	6.047	163.960	31	9.344	172.680	Año de 1871.....	75	18.732	65.127	81	29.341	170.727	156	48.123	235.854
Año de 1872.....	11	3.076	4.680	46	16.001	183.331	57	19.077	188.011	Año de 1872.....	77	27.103	74.496	106	44.339	185.834	183	81.432	260.330
Aumento.....	2	"	"	24	9.954	19.371	26	9.733	15.331	Aumento.....	2	8.371	9.369	25	14.998	15.127	27	33.309	24.496
Disminucion.....	"	221	4.120	"	"	"	"	"	"	Disminucion.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"

Importacion total en 1871.....	216.593	1.069.711	1.286.304
Idem en 1872.....	408.309	2.478.220	2.886.529
Aumento.....	191.716	1.408.509	1.600.225
Disminucion.....	"	"	"

Exportacion total en 1871.....	73.827	334.687	408.514
Idem en 1872.....	79.176	369.185	448.351
Aumento.....	5.349	34.598	39.847
Disminucion.....	"	"	"

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Secretaría general.

Se halla vacante la plaza de Fiscal de la Audiencia de Zaragoza, que corresponde al segundo turno y se ha de proveer de conformidad á lo prescrito en el art. 6.º del decreto de 8 de Mayo último y caso 2.º del 785 de la ley provisional sobre organizacion del poder judicial.

Los funcionarios que se crean en condiciones para optar á la referida plaza presentarán en la Secretaría general de este Ministerio en el término de un mes, á contar desde la fecha de la presente convocatoria, una solicitud exponiendo su pretension y los fundamentos en que la apoyan, como determina el art. 22 del mencionado decreto.

Madrid 5 de Noviembre de 1873.—El Secretario general interino, Cayetano Manrique.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general del Tesoro público.

SECCION DE LA CAJA DE DEPÓSITOS.

Esta Seccion ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 7 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1872, por la tercera parte en papel, núm. 275 de sorteo, carpetas números 1.151 á 60 de señalamiento.

Madrid 5 de Noviembre de 1873.—El Director general, J. Manso.

Seccion de Intervencion general y Teneduria de Libros.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1858.

NUMERO 1.032.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Direccion general se remiten á la de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las corporaciones que á continuacion se expresan:

Table with columns: Número de Orden, CORPORACIONES, Mes y año a que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mils. Lists various municipalities and their financial data.

Table with columns: Número de Orden, CORPORACIONES, Mes y año a que pertenecen las relaciones, Importe en Escs. Mils. Lists various municipalities and their financial data.

Madrid 22 de Octubre de 1873.—El Interventor general, Manuel Francisco Alvarez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Anatomía &c., vacante en la Escuela de Veterinaria de Madrid.

Los señores opositores D. Pedro Aramburo y D. Epifanio Nabalbos, que constituyen la primera pareja, se presentarán en el salon de actos públicos de la referida Escuela el día 7 del corriente, á las dos y media de la tarde, para verificar el primer ejercicio.

Madrid 5 de Noviembre de 1873.—El Secretario, Simón Sanchez. X-548

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administracion económica de la provincia de Valladolid.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago de un depósito necesario, fecha 25 de Marzo de 1867, números 1.788 de entrada y 77 de registro, importante 400 escudos, entregados en esta sucursal para garantir la subasta de la publicacion del Boletín de Ventas de Bienes nacionales, se hace saber por medio de este anuncio á los efectos prevenidos en el art. 24 del reglamento de la Direccion general de la Caja de Depósitos, fecha 22 de Setiembre de 1871.

Valladolid 3 de Noviembre de 1873.—El Jefe de la Administracion, José Perez Valdés.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento popular de Madrid.

Por acuerdo de la corporacion municipal, se saca nuevamente á pública subasta el suministro de cebada y paja para la alimentacion de las caballerías de las dependencias municipales y por término de un año, á contar desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura.

El número de caballerías que en la actualidad se hallan al servicio de los diferentes ramos de la Administracion municipal es el de 405, y el consumo que próximamente podrán hacer de cebada durante un año será de 5.266 fanegas y 37.654 arrobas de paja.

La subasta tendrá lugar el día 13 del actual, y hora de las doce del mismo, en la sala de remates de estas Casas Consistoriales, con sujecion á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de mi cargo todos los días laborables de doce á cuatro de la tarde.

Las proposiciones se harán separadamente para cada uno de los artículos objeto de la licitacion, en pliegos cerrados y acompañados del resguardo que justifique haber consignado en Tesorería municipal 250 pesetas en metálico ó papel de fianza para tomar parte en la licitacion.

Este depósito de 250 pesetas se refiere á la proposicion que comprenda un solo artículo de los subastados, pues de abrazar los dos será el de 500 pesetas.

El tipo máximo que se fija para la subasta es el de 525 pesetas fanega de cebada, ó sea 9'45 hectólitro, y el tambien máximo de la paja de trigo el de 0'56 pesetas arroba, ó sea 0'04 kilogramo.

Al siguiente modelo se ajustarán las proposiciones, desechándose aquella ó aquellas que no lo estuvieran.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que vive en..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion del suministro de cebada ó

paja para el ganado dependiente de esta villa, anunciada en el Diario oficial de Avisos de esta capital el día... de... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujecion á ellas.

(Aqui la proposicion refiriéndose al tipo, con la cantidad en letra.)

Madrid.... de.... de 1873.

(Firma del proponente.)

Madrid 5 de Noviembre de 1873.—El Secretario, José Dicienta y Blanco.

Alcaldía popular de Puebla de Montalban.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa por renuncia del que la desempeñaba en propiedad, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas anuales.

Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes en este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio.

Consta de 1.494 vecinos; dista de la capital de la provincia (Toledo) cinco leguas.

Puebla de Montalban 2 de Noviembre de 1873.—El Alcalde Presidente, Ambrosio Ramirez.—El Secretario interino, Emilio Escalonilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

Vich.

D. Celestino García Ramirez, Alférez del batallon Voluntarios francos de la República de Vich, núm. 68, y Fiscal en la Comision militar permanente de esta ciudad.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del batallon cazadores de Tarifa, núm. 6, Marcos Urrutia Quirós, hijo de Tomás y de Catalina, natural de Aizoin, provincia de Navarra, á quien estoy procesando por acusarsele haber robado la cantidad de 530 pesetas; y usando de la jurisdiccion que el Gobierno tiene concedida en estos casos por las Ordenanzas á los Oficiales del ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto á dicho Marcos Urrutia, señalándole la guardia del Principal de esta plaza, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciara en rebeldía por el Consejo de guerra por el delito que merezca pena más grave entre el de desercion y el que causó su fuga, sin más llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad del Gobierno.

Fijese este edicto para su publicacion en Vich á 13 de Octubre de 1873.—Celestino García.—Por su mandado, el Escribano de la causa, Manuel Sotelo.

Juzgados de primera instancia.

Alcalá la Real.

D. Julian Bustillo Alvarez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Martín Cottle, vecino de la villa de Alcaudete, para que dentro del término de 30 días se presente en este Juzgado á prestar inquisitiva en causa que se le sigue sobre falsedad de una guia con la que se vendieron unos cerdos que resultaron robados; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá la Real á 27 de Octubre de 1873.—Dr. J. Bustillo.—El Escribano actuario, José García Ibañez.

Betanzos.

El Sr. D. Manuel Valcarlos Ibarrola, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Betanzos &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Brañas y García, hijo de otro Ramon y de Maria, de 47 años de edad, soltero, dedicado á los trabajos de la línea férrea, natural y vecino de la parroquia de San Pelayo de Aranga, contra el que se sigue causa criminal en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto por robo ejecutado en la casa taberna de Silvestre Martínez y García, vecino de la parroquia de San Pedro de Porzomillos, la noche del 16 de Diciembre del año último, para que se presente en este dicho Juzgado en el término de 15 días, á contar desde el en que tenga efecto la insercion de este edicto en los periódicos, á fin de que concorra á defenderse de los cargos que contra él resultan; y no haciéndolo se sustanciará y determinará la causa en su rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados de la audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Betanzos á 29 de Octubre de 1873.—Manuel Valcarlos Ibarrola.—Por mandado de S. S., Agustin Nuñez.

Cáceres.

D. Tomás García Pelayo, Juez municipal é interino de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lorenza Sanchez, natural y vecina del Pozuelo, soitera, de 38 años, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á fin de recibir la oportuna declaracion de inquirir en la causa que se sigue en su contra por hurto de ropas á Julian Gomez; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura de referida Lorenza Sanchez, remitiéndola en su caso á este Juzgado en clase de detenida.

Dado en Cáceres á 31 de Octubre de 1873.—Tomás García Pelayo.—Por su mandado, Lesmes M. Acedo.

Castellon de la Plana.

D. José María Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellon de la Plana y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Castellano y Gregori, vecino de Borriol, labrador, de 19 años, para que dentro de 15 días se presente en este Juzgado á responder en la causa sobre lesion á Vicente Esteve; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castellon de la Plana á 30 de Octubre de 1873.—José María Lopez.—Por mandado de S. S., Fernando Montaner.

Cervera.

D. Domingo Trilla y Llobet, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra los padre é hijo Juan y Mariano Solé, conocidos por el apodo de Serentills, sobre

homicidio de Vicente Lloret y Creus y lesiones á Ignacio Lloret, vecinos de Pallargas, cometido en la noche del 1.º de Setiembre último, se ha acordado la prision de dichos procesados; por lo tanto ruego á los Sres. Jueces y á las Autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero de los repetidos Juan y Mariano Solé procedan á su prision y remision á las cárceles de esta ciudad, y á mi disposicion.

Cervera 30 de Octubre de 1873.—Domingo Trilla y Lobet.—Por su mandado, Ramon Tarruell, Escribano.

Egea de los Caballeros.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el dia de hoy, y por ignorarse el paradero de D. José Sanchez Gutierrez, Secretario que fué del Ayuntamiento de Gallur, se le cita por medio de la presente para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la última insercion en el *Boletín oficial* y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaracion en causa que en el mismo se instruye sobre suplantacion de una pieza de conviccion.

Y para que conste extiendo la presente cédula de citacion, conforme á lo mandado en el art. 324 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Egea de los Caballeros 4 de Noviembre de 1873.—El Escribano, José Omeda.

Figueras.

D. Sebastian Gibert, Juez municipal Letrado de esta villa, Regente del Juzgado de primera instancia por traslacion del propietario.

En virtud del presente se cita, llama y encarga la busca y captura de Pedro Ferrer y Turró, natural y vecino del pueblo de Palau Sabardera, casado, carromatero y de 41 años de edad, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en méritos de carta-orden de S. E. la Audiencia de este territorio, proferida en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue sobre homicidio de Buenaventura Cortada.

Dado en Figueras á 18 de Octubre de 1873.—Sebastian Gibert.—Por su mandado, Mauricio Giló.

Fuentesauco.

D. Fermin Abejon Calvo, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Felipe Alvarez Santos, natural de Mayalde y soldado del regimiento de Córdoba, segunda compañía, para que en el término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante la Excmo. Audiencia de Valladolid á hacer uso del derecho de defensa y demás que crea asistirle en la causa que se sigue en este Juzgado contra el mismo sobre atentados cometidos contra la casa de Francisco Zarza, su convecino, y personas que se hallaban en ella la noche del 11 al 12 de Junio último; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Fuentesauco 3 de Noviembre de 1873.—Fermin Abejon.—Vicente Rodriguez.

Gerona.

D. Arsenio Ramirez de Orozco, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en las diligencias de cumplimiento de sentencia proferida por la Sala de lo criminal de la Audiencia de Barcelona en la causa sobre lesiones á Juan Coll contra José Perich y Bosch, de 42 años de edad, casado, labrador, de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, cara oval, nariz regular; viste blusa color azul, pantalon color de pasa, gorra y alpargatas, vecino de Colomés y cuyo actual paradero se ignora, se le señala el término de 20 dias para que se presente en las cárceles de esta ciudad á fin de recibir la notificacion de dicha sentencia y extinguir la condena de dos años de prision correccional y accesorias que le ha sido impuesta; y como pudiera suceder que no se presentara, pido y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia de la Nacion y á las Autoridades y agentes de policia judicial que supieren ó averiguaren el paradero del referido José Perich procedan á su captura y remision á las cárceles de esta capital y á mi disposicion.

Dado en Gerona á 30 de Octubre de 1873.—Arsenio Ramirez de Orozco.—Por su mandado, José Bajanda.

Getafe.

Licenciado D. Ramon Miguel y Arellano, Juez municipal de esta villa y suplente de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente edicto cito á Justa Cidoncha, natural de Don Benito, provincia de Badajoz, de 17 años de edad, soltera, costurera y lavandera, domiciliada en Leganés, calle del Esteban, en concepto de huésped, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á declarar en causa que en el mismo se sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 3 de Noviembre de 1873.—Ramon Miguel y Arellano.—Por mandado de S. S., Angel de Francisco.

Guadix.

D. Bernardo Requena y Gonzalo, Juez municipal de esta ciudad, y como tal Regente del Juzgado de primera instancia por estar usando de licencia el caballero propietario &c.

Por el presente se llama al procesado Juan Antonio Ponce para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros consortes vecinos de la villa de Gora se sigue sobre el hecho de haber acometido á los guardas de dicha villa.

Dado en Guadix á 30 de Octubre de 1873.—Bernardo Requena y Gonzalo.—Por mandado de S. S., Manuel Manrique.

Illescas.

D. José María de Melgar, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 dias, á contar desde la insercion en la *GACETA DE MADRID*, á Paulino Garcia, conocido por Quiribas, de edad de 23 años, estatura baja, ojos pardos, barba poca, color trigueño, de oficio gallinero y vecino de Azaña, para que comparezca en este Tribunal á prestar declaracion indagatoria en causa pendiente por robo de gallinas á vecinos de Cabañas de la Sagra; apercibándole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Illescas á 3 de Noviembre de 1873.—José María de Melgar.—El Escribano, Marceliano de la Torre.

Jerez de la Frontera.—San Miguel.

D. Antonio Camacho del Rivero, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Juez accidental de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y por la circunstancia 1.ª del artículo 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal llamo á Alonso Heredia Flores, hijo de Sebastian y de Josefa, natural de Algeciras, vecino de esta ciudad de Jerez de la Frontera, casado con Isabel Fajardo Heredia, no tiene hijos, de oficio bracero del campo y de 30 á 37 años de edad, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado para notificarle la providencia de 11 de Setiembre último, recaída en el sumario que contra el mismo se sigue por falsedad; bajo apercibimiento de que no haciéndolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y para insertar en la *GACETA DE MADRID* expido el presente en Jerez de la Frontera á 23 de Octubre de 1873.—Antonio Camacho del Rivero.—Antonio Jimenez.

D. Tomás Martinez, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Barroso Vega, María Jaen Marquez, Esteban Camarero Trinidad y Tomás Garcia Franco, que han habitado en la sierra nominada de las Cabras, término de esta ciudad, y que hoy se ignora su paradero, como tambien sus señas personales, para que en el término de 15 dias, contados desde el último en que se publique en el *Boletín oficial* ó *GACETA DE MADRID*, se presenten en este Juzgado á prestar cierta declaracion que se ha decretado en causa que instruyo por disparo de arma de fuego y otros hechos, de los cuales es presunto autor Juan Barroso Vega, cuyas señas son desconocidas y que era habitante de la citada sierra de las Cabras; por lo que al mismo tiempo pido y encargo á los Sres. Jueces en cuya jurisdiccion se encuentre este último procedan á la captura y remision á esta ciudad y á mi disposicion, respecto al cual el presente tiene el carácter de requisitoria, pues así lo he mandado en auto del dia de ayer dictado en la referida causa.

Jerez de la Frontera 30 de Octubre de 1873.—Tomás Martinez.—Miguel Rendon y Castro.

D. Antonio Camacho del Rivero, Juez accidental de primera instancia de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente y otros de igual tenor se llama á los parientes de Nicolás Toledano y Flores á fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 15 dias, que empezarán á contarse desde que el presente aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID*, para ofrecerles la causa que se está instruyendo por muerte natural de aquel ocurrida en 9 del actual.

Jerez de la Frontera 19 de Octubre de 1873.—Antonio Camacho del Rivero.—Rafael Perez de Baños.

La Bañeza.

En nombre de la Nacion, Licenciado D. Juan Antonio Hidalgo, Juez de primera instancia del partido de La Bañeza.

Hago saber que en la causa criminal pendiente en este Juzgado de mi cargo en averiguacion del autor ó autores del hurto de varios efectos y alhajas de la propiedad de José Castellanos, vecino de Villarren del Páramo, verificado en la noche del dia 29 de Julio último, sospechándose en un sujeto desconocido cuyas señas se expresarán á continuacion, he acordado en providencia de esta fecha llamar por requisitorias al expresado sujeto, insertándose en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de la provincia por término de 20 dias, á contar desde la fecha de la insercion en aquella; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Y se ruega á las Autoridades judiciales y locales procedan á su detencion y conduccion á este Juzgado con el fin de indagársele.

Dado en La Bañeza á 30 de Octubre de 1873.—Juan Antonio Hidalgo.—Por su mandado, Mateo Mauricio Fernandez.

Señas del sujeto.

Estatura alta, robusto, de 40 á 50 años de edad, pelo, cejas y barba rojo, bien parecido; vestía pantalon rayado negro, en mangas de camisa, con una manta blanca al hombro, sombrero de paja blanco, alpargata abierta, y llevaba una hoz de corte.

La Bisbal.

D. Primitivo Sarich, Juez municipal Letrado de esta villa, y accidental de primera instancia del partido por usar de licencia el Sr. Juez propietario.

Hago saber que en méritos de la causa criminal que se siguió en este Juzgado sobre homicidio de José Compte contra Juan Geronés y Valmaña, por apodo Musiquet, natural, vecino y residente en Santa Cristina de Aro, de 26 años de edad, de oficio labrador y carromatero, soltero, hijo de los consortes Jaime y Clara, y Francisco Calvet y Cordonea, de 23 años de edad, soltero, de oficio carpintero, natural y vecino de Caldas de Malavella, hijo de los consortes Salvio y María, se les condenó por el Tribunal superior á la pena de cadena perpetua; y al ser conducidos á disposicion del Sr. Gobernador de Cádiz por tránsitos de justicia para cumplir su condena, desde el pueblo de San Vicente de Calders, custodiados por los paisanos Pedro Burret y José Caralt para entregarlos al Alcalde de Roda de Baró, al llegar al punto denominado la Pastarasa, del término de dicho pueblo de San Vicente de Calders, fueron sorprendidos por una partida de unos 30 hombres armados, al parecer carlistas, los cuales dispusieron la libertad de los indicados dos presos, llevándoselos con ellos.

Y en su virtud encargo á las Autoridades que vieren la presente requisitoria procuren por todos los medios que crean convenientes la busca y captura de los referidos Juan Geronés y Francisco Calvet, y de obtenida, su conduccion á este Juzgado para hacerles cumplir la expresada condena.

Dado en La Bisbal á 24 de Octubre de 1873.—Primitivo Sarich.—Por su mandado y ausencia del actuario Mallo, Francisco Sala, Escribano.

La Carolina.

D. Luis Gomez y Rentero, Juez municipal de esta ciudad, interino de primera instancia de la misma y su partido.

A los Sres. Jueces de Madrid y á los demás de la Nacion española saludo y hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Cristóbal Perez Diaz, vecino de Vallarcal, cuyas demás circunstancias se ignoran, sobre falso testimonio; en cuya causa se ha dictado providencia en el dia de ayer mandando expedir requisitorias para la busca y captura de Cristóbal Perez Diaz, cuyo paradero tambien se ignora; y como quiera que dicho hombre no ha podido ser habido, se ha mandado expedir la presente, por medio de la cual se le cita, llama y emplaza para que en el término de 15 dias desde que tenga lugar la insercion de la presente en la *GACETA DE MADRID* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Almería comparezca en la cárcel de este partido á responder de los cargos que resulten en la mencionada causa; y de lo contrario se le declara rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

En nombre de la Nacion exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados y á las demás Autoridades y funcionarios de policia judicial para donde quiera que sea habido dicho pro-

cedado procedan á su detencion y lo remitan con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado y en su cárcel de partido para los fines que proceda con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Dado en La Carolina á 16 de Octubre de 1873.—Licenciado Luis Gomez y Rentero.—Por mandado de S. S., Eduardo Segura.

D. Antonio José Villanueva, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A los Sres. Jueces de esta provincia, á todos los demás de la Nacion española, á los Jueces municipales de este partido y á todas las demás Autoridades y funcionarios de la policia judicial hago saber que en este de mi cargo se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de una mula á José Moya Zárate, en la que he acordado librar la presente requisitoria para que se proceda á la busca y captura de un gitano, alto, moreno, con patillas; vestido con pantalon, chaqueta corta verde y sombrero hongo de ala ancha; é ignorándose el paradero actual de dicho gitano, he dispuesto se cite, llame y emplaze por término de 10 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de la presente requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado ó su cárcel nacional á responder de los cargos que le resultan en referida causa; y en nombre de la Nacion exhorto y requiero á los Sres. Jueces y demás Autoridades arriba nombradas para que por los medios que estén á su alcance procedan á la busca, captura y remision á la cárcel de este partido del gitano repetido á disposicion de este Juzgado.

Y encargo á los Jueces municipales de este partido y demás funcionarios dependientes de mi autoridad que con el mayor celo posible y energia procedan á su busca hasta conseguir la detencion acordada.

Dado en La Carolina á 29 de Octubre de 1873.—Antonio J. Villanueva.—Por su mandado, Rafael Chartre.

Lérida.

D. Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cédula hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo sobre estafa á Jaime Mor, vecino de Uildemolins, cuyo paradero se ignora, de 140 pesetas, un reloj de plata con su cadena de oro francés, un revolver y un cuchillo al ser detenido gubernativamente y conducido á la cárcel de este partido el dia 20 al 22 de Enero último; en cuya causa he acordado recibir declaracion al referido Jaime Mor; y á fin de que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 dias, expido la presente en Lérida á 31 de Octubre de 1873.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandado de S. S., José Jordana.

D. Francisco Valcárcel y Vargas, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de la Nacion hago saber que en este Juzgado se instruye sumario sobre rebelion carlista y ocupacion de armas á los Ayuntamientos de los pueblos de Fondarella y Mollerusa en la noche del 12 de Setiembre último contra el cabecilla Juan Bautista Baró y Bragué, Teniente de Alcalde que fué de la última poblacion, su edad 44 años, estatura regular, ojos pardos, nariz allada, barba cerrada y color sano; algo cojo, y viste pantalon y chaqueta de hilo blanquecino, y gorra oscura.

Y á fin de poder ser indagado en méritos de dicha causa, se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve dias se presente de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad; bajo el apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Así bien encargo á las Autoridades civiles y militares del punto en que exista el procesado Juan Bautista Baró procedan á su captura y conduccion á las cárceles de esta ciudad, por exigirlo así la administracion de justicia.

Lérida 2 de Noviembre de 1873.—Francisco Valcárcel y Vargas.—Por mandado de S. S., Angel Sanchez y Garcia.

Loja.

D. Luis Funes y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Loja y pueblos de su partido &c.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Moreno Bautista, vecino de la villa de Zafarraya, para que en el término de 15 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre lesiones á Manuel Molina Moreno y Antonio Moreno Bautista; apercibido de que de no verificar su presentacion dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan practicar diligencias para la busca de dicho Juan Moreno, y si fuese habido ponerlo á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Loja 23 de Octubre de 1873.—Luis de Funes.—Por su mandado, Nicolás Riobóo.

Los Hoyos.

En nombre de la Nacion, D. Gumersindo Gutierrez Gago, Juez de primera instancia del partido de Los Hoyos.

Por el presente edicto ó requisitoria recomiendo con toda eficacia á las Autoridades, así civiles como militares, la busca y captura de Manuel Campal, natural de Hituro de Azaba y vecino de Valverde del Fresno, cuyas señas personales se ignoran, contra quien he hallado instruyendo causa criminal por homicidio perpetrado en la persona de Doroteo Panto; cuyo sujeto, caso de ser habido, será remitido á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Los Hoyos á 29 de Octubre de 1873.—Gumersindo Gutierrez.—Por su mandado, Ciriaco Gomez.

D. Gumersindo Gutierrez Gago, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los sujetos cuyos nombres y señas se expresan á continuacion, á fin de que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presenten en la cárcel de este partido á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se instruye por conspiracion en sentido carlista, y haberse presentado en la noche del 3 del corriente mes en esta capital de partido á poner en libertad al preso político Pedro Marin; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo en nombre de la Nacion exhorto y requiero á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial para que procuren la busca de dichos sujetos, y donde quiera que sean habidos los detengan y conduzcan á disposicion de este Juzgado con las

seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en la referida causa.

Dado en Los Hoyos á 25 de Octubre de 1873.—Gumersindo Gutierrez.—Por su mandado, Liborio Blasco.

Señas.

Antonio Riviriego, vecino de la Granja de Granadilla, de 43 á 50 años de edad, de buena estatura; viste pantalon y chaqueta de paño pardo y chaleco de cuadros.

Tomás Lozano, vecino de este pueblo, de corta estatura, de 23 años de edad, sin barba; viste pantalon y chaqueta de paño pardo y sombrero al estilo del país.

Pedro Domenech, vecino del Acebo, de 18 á 19 años de edad, de estatura corta, pelo y ojos negros, sin barba, delgado y muy moreno; viste comunmente pantalon á cuadros pequeños blancos y negros, americana negra, sombrero hongo también negro, y botas de becerro del mismo color.

Luciano Parraga, alias Chingo, de 24 á 26 años de edad, estatura corta, moreno, ojos pequeños, vivos y expresivos, y con una cicatriz sobre la ceja derecha; viste de bombacho y chaqueta de paño ordinario al estilo del país.

Damian Martin Rodriguez, de 16 á 18 años de edad, de estatura poco más ó menos que los anteriores, delgado, moreno, y viste á estilo del país, pero pobremente y descalzo de ordinario.

Teodoro Gil Hoyos, de 23 á 24 años de edad, más alto y fornido que los anteriores, moreno, con poca ó ninguna barba y facciones abultadas; viste tambien muy pobremente y con ropas sumamente deterioradas, de desechos de otras personas, y ordinariamente descalzo y con una gorra vieja ó montera de pieles de borrego; siendo estos tres últimos tambien vecinos del Acebo, y Felipe Manzano de la misma vecindad, cuyas señas se ignoran.

Lucena.

En nombre de la Nacion, D. Luis Veira y Fernandez, Juez de primera instancia de este partido.

A todos los Sres. Jueces de instruccion, Alcaldes, Comandantes de establecimientos penales, Alcaldes de cárceles, Jefes de Guardia civil y demás funcionarios de policia judicial se hace saber que en este Juzgado de mi cargo se instruye causa criminal de oficio sobre hurto y tentativa de robo contra Enrique Garcia Cesio, natural y vecino de Cádiz, casado, de ejercicio zapatero y músico, de 23 años de edad, en la cual se ha dictado el auto que copio:

«Auto.—El anterior exhorto únase á las actuaciones de que procede como recibido en este dia; y mediante á ignorarse el paradero del procesado Enrique Garcia no obstante las diligencias practicadas para averiguarlo, expídase requisitoria que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Córdoba y Sevilla con el fin de que se presente en este Juzgado á nombrar Abogado defensor para evacuar el traslado conferido de la calificación fiscal; y caso de encontrarse detenido, preso ó sufriendo condena en algun establecimiento penal, hágase saber á todos los Sres. Jueces de instruccion, Alcaldes, Comandantes de establecimientos penales, Alcaldes de cárceles, Jefes de Guardia civil y demás funcionarios de policia judicial se sirvan comunicarlo al procesado Enrique Garcia Cesio y á la vez á este Juzgado dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de la requisitoria en los mencionados periódicos oficiales; bajo apercibimiento que de no efectuarlo dentro del término indicado se le nombrará de oficio.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia en Lucena á 27 de Octubre de 1873.—Doy fé.—Veira.—Antonio de Blancas y Palma.»

En su virtud, y para que tenga efecto cuanto se manda en el auto inserto y lo que disponen los artículos 130 y 132 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se expide esta requisitoria, que se dirigirá y publicará cual corresponde.

Dada en Lucena de la provincia de Córdoba á 28 de Octubre de 1873.—Luis Veira.—El actuario, Antonio de Blancas y Palma.

Lugo.

D. Jesús Ferreiro y Hermida, Juez de primera instancia de Lugo y su partido.

Por el presente y término de 10 dias, que principiaron á contarse desde su insercion en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Joaquin Fernandez, vecino de la parroquia de San Pedro de Maceda, en el distrito del Corgo, de este partido, y actualmente en ignorado paradero, para que se presente en la sala de audiencia de este Juzgado á ser notificado de la sentencia ejecutoria que reayó en causa que con otros se le formó sobre lesiones y allanamiento de la morada de Manuel y Francisco Diaz, de la misma parroquia; advertido que no verificándolo le parará perjuicio.

Dado en Lugo á 28 de Octubre de 1873.—Jesús Ferreiro y Hermida.—El Escribano, Angel Ducás.

Madrid.—Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Gomez Acebo, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, refrendada del Escribano que suscribe, se cita á Ramiro Galiano y Pulido, que habitó en la calle de la Libertad, número 7, y Cándida Valdellado y Miedes, en la de Hortaleza, número 122, cuarto tercero interior, para que en el término de seis dias comparezcan en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, con el fin de practicar cierta diligencia en causa criminal que se sigue contra Jerónimo Flores y Galan por homicidio á Domingo Doncel.

Madrid 3 de Noviembre de 1873.—Ortega.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, se cita y llama por una sola vez y término de seis dias á María Correa y Fernandez y María Garcia Herrera, que habitaron en el palacio del Excmo. Sr. D. Miguel Saiz Indo, para que comparezcan en dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar declaracion; apercibidas que de no verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Noviembre de 1873.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

Madrid.—Centro.

En virtud de providencia del Sr. D. Eduardo Garcia de la Varga, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita, llama y emplaza al niño llamado Juan Rubio, que ha sido alumno en el Colegio de San Ignacio, para que en el término de seis dias se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario para declarar en causa por atropello con un carruaje del tranvia al niño Juan Gonzalez, su condiscípulo; y no verificándolo las providencias que se dicten le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid Octubre 29 de 1873.—El actuario, por Heras, José María Castells.

Madrid.—Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita á la mujer que en la mañana del 24 de Setiembre último habló con Antonio Balaguer en la Costanilla de San Vicente, diciéndole que á su padre Juan le habian visto la noche anterior en la carretera de Francia con un valenciano, á fin de que comparezca en este Juzgado en el preciso término de 10 dias á prestar declaracion en causa que se sigue por muerte violenta del referido Juan Balaguer; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1873.—Salustiano Garcia Muñoz.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita á todos los acreedores en la testamentaria de D. Pedro Nautet para la celebracion de una junta general á fin de tratar de varios asuntos que ha de tener lugar el dia 12 de Noviembre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de su Juzgado, sita en las Salesas; advirtiéndose que se tomará acuerdo sea cualquiera el número de los concurrentes á ella.

Madrid 30 de Octubre de 1873.—Jerónimo Montesinos.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia interino del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y emplaza á Manuel Serrano Jimenez, que se cree habita en esta villa, pero se ignora su domicilio, para ante la Superioridad, segun lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento criminal, á la que se remita la causa que en dicho Juzgado se le ha seguido por ocupacion de monedas falsas, mediante á haberse declarado terminado el sumario.

Madrid 28 de Octubre de 1873.—Jerónimo Montesinos.

Madrid.—Inclusa.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en un exhorto procedente del Juzgado de Olmedo, y causa que dice instruir á consecuencia del descarrilamiento del tren express, núm. 10, ocurrido en la noche del 10 al 11 de Setiembre último á la salida del puente férreo que cruza el Duero, en la Vega de Porras, jurisdiccion de Bonillo, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 10 dias, mediante ignorarse sus domicilios, á los Médicos Sres. Morejon y Ortega y á Doña Josefa Arrieta, que parece ha vivido en la calle de Jorge Juan, para que dentro de dicho término comparezcan en el referido Juzgado y mi Escribanía á prestar la oportuna declaracion en el mencionado exhorto interesada.

Madrid 3 de Noviembre de 1873.—El Escribano, Ruperto de Diego.

Madrid.—Latina.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos de tercera de dominio incoada en dicho Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda á instancia del Procurador D. Andrés Rodriguez Velez, en nombre y representacion de D. Manuel Hortelano y Pinto, como esposo de Doña Brígida Galvan y curador de Doña Luisa Galvan, con D. Silverio Lopez Larrainza y D. Pedro Galvan sobre que se declare que las fincas detalladas en el segundo hecho de la demanda pertenecen en exclusiva propiedad y dominio á las actoras, como herederas de su difunta madre Doña María Rodriguez Casasola. De la indicada demanda y por providencia de 23 del corriente se ha conferido traslado por el término de la ley al D. Silverio Lopez Larrainza y D. Pedro Galvan; é ignorándose el domicilio del D. Pedro Galvan, habiendo sido su última residencia en esta capital, se ha acordado, en virtud de lo prescrito en el artículo 231 de la ley de Enjuiciamiento civil, se le cite y emplace por medio del presente para que en el término de nueve dias útiles comparezca y se persone en dichos autos con la representacion debida á contestar á la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Octubre de 1873.—Rafael Alcaráz y Ramos.—Por mandado de S. S., por mi compañero Sanchez de las Matas, Juan Joaquin Jimenez.

Madrid.—Palacio.

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Morales y Gutierrez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en los autos seguidos por D. Isidro Higuera contra D. Francisco Mazarraein, ignorándose el domicilio y paradero de este último; y habiéndose despachado la ejecucion contra sus bienes, ha sido requerido al efecto el Excmo. Sr. Alcalde popular de esta villa.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto á los efectos prevenidos en el art. 935 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 30 de Octubre de 1873.—El Escribano, Domingo Vazquez y Mon.

Madrid.—Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se publica el extraviado de los resguardos ó reconocimientos expedidos por el Banco Nacional de San Carlos por las acciones números 149.237 al 149.238 y 149.045 al 149.129, ámbos inclusive, de 2.000 reales cada una, á favor de la casa correccional de Teodosio Delgado y Montesa, en Granada, las primeras, y de la fundacion de Almarza las segundas.

Quien tuviere en su poder dichos resguardos ó reconocimientos los presentará en el referido Juzgado, sito en la Costanilla de la Veterinaria, núm. 4, dentro del término de 10 dias, á contar desde la publicacion del presente segundo edicto, ó acudirá á usar de su derecho en el expediente que se instruye para justificar su extraviado; bajo apercibimiento.

Madrid 3 de Noviembre de 1873.—Por mandado de S. S., Juan Vivó. X—530

D. Francisco Garcia Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta villa.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del Escribano de actuaciones D. Manuel Viejo, se cita, llama y emplaza de nuevo á D. Antonio Garcia, del comercio y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco dias improrrogables comparezca en este Juzgado y Escribanía referida, piso principal del Palacio de Justicia, á contestar la demanda de tercera de dominio, y en todo caso de mejor derecho, que ha interpuesto el Procurador D. Ignacio de Santiago y Sanchez, á nombre de

D. Plácido Piquet, en los autos ejecutivos que en dicho Juzgado y Escribanía sigue D. Ceferino Avevilla contra el enunciado D. Antonio Garcia sobre pago de pesetas; bajo apercibimiento de que no compareciendo dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1873.—Francisco Garcia Franco.—Por mandado de S. S., Manuel Viejo. X—551

Madrid.—Madrilejos.

D. José María Moraleda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pablo Isasia, natural de Consuegra, cuyo domicilio se ignora, que con otros fué robado el dia 28 de Enero del año último en la venta de Pando, sita en este término, por varios criminales, para que dentro del término de 20 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del refrendatario á fin de ofrecerle la causa que por tal hecho se instruye; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Noviembre de 1873.—José María Moraleda de Espinosa.—Por mandado de S. S., José Ruiz de la Rica.

Málaga.—Alameda.

D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente edicto, á la lesionada Dolores Murillo Jimenez para que preste declaracion ante este Juzgado y sea reconocida por los Facultativos del mismo; prevenida que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Málaga á 28 de Octubre de 1873.—Andrés Calleja.—Por mandado de S. S., Francisco Gonzalez.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra Francisco Victorio Caparrós sobre hurto de un tablon de tres varas, en la cual se encuentra la siguiente

«Requisitoria.—D. Andrés Calleja Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda &c.

En virtud de la presente llamo y busco á Francisco Victorio Caparrós, de esta naturaleza y vecindad, de estado casado con Isabel Martinez, jornalero, de 54 años de edad, para que dentro del término de 29 dias se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario con el fin de notificarle la providencia mandando preste fianza personal por la cantidad de 250 pesetas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en la ciudad de Málaga á 28 de Octubre de 1873.—Andrés Calleja.—Por mandato de S. S., Manuel de Neras y Bartunco.»

Lo relacionado más pormenor consta y parece de la causa de su referencia, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste pongo el presente en Málaga á 28 de Octubre de 1873.—Manuel de Neras y Bartunco.

Manzanares.

D. José Estéban Quilez, Juez de primera instancia de este partido.

En la causa criminal de oficio que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se instruye á consecuencia de las lesiones causadas por tres hombres montados á caballo y armados á José Fesi, natural de Cantillana, en la provincia de Sevilla, de estado casado y de 43 años de edad, jefe de la compañía de gimnasia que de esta villa salió en la mañana del 16 de Setiembre último con dicha compañía, que parecia constituirla en gran parte su propia familia, en direccion á la feria del Tomelloso para trabajar en ella; en cuyo camino, y á unos tres cuartos de legua de esta repetida villa, fueron detenidos por dichos tres hombres desconocidos, que se propusieron aperrarlo al citado Fesi del caballo que montaba; por providencia del 29 del corriente he acordado se cite al José Fesi por medio del Boletín oficial de la provincia de Sevilla y por la GACETA DE MADRID para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la última insercion de la cédula de citacion, se sirva manifestar á este Juzgado cuál sea su actual domicilio para en su virtud disponer lo conveniente á fin de que dicho sujeto y los demás que en aquella ocasion fueron detenidos puedan ser examinados sobre el suceso referido.

Manzanares 30 de Octubre de 1873.—José Estéban Quilez.—Por mandado de S. S., Luis Diaz Pallares.

Mondoñedo.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de Mondoñedo.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza á tres hombres desconocidos que á las primeras horas de la noche del 19 del corriente maltrataron á Manuel Gonzalez Luengo, vecino de Matanza, partido de Astorga, infiriéndole cuatro heridas en la cabeza con instrumento cortante, y un pequeño chichon con otro contundente, y le robaron al mismo tiempo la cantidad aproximada de 3.000 rs. que llevaba, unos 2.700 en monedas de oro de 100 y 40 rs. en un bolsillo de lana encarnada con cordones de lo mismo, y la restante cantidad en monedas de plata de 4 y 20 rs., y una de oro de 100 en el bolsillo derecho del calzon que vestia, entre las cuales se hallaba un duro de plata falso; cuyo hecho tuvo lugar en la situacion nombrada Valiña y camino que de esta ciudad sube á Lindin, en donde le dejaron tirado y atado de pié y manos.

Tambien se cita, llama y emplaza á otros tres hombres desconocidos que en el mismo camino encontraron al Luengo y le cortaron las ligaduras, todo con el fin de que los tres primeros se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir declaracion indagatoria y á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que por el mencionado delito se instruye, y los tres últimos á prestar la declaracion jurada que corresponda.

Por tanto, en nombre de la Nacion exhorto á los señores Jueces de primera instancia, municipales, auxiliares de policia judicial y demás Autoridades civiles y militares para que procedan á la busca y captura de los tres primeros sujetos y aprehension del dinero robado, y caso de ser habidos unos y otros los pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Mondoñedo á 29 de Octubre de 1873.—Gregorio Vieito.—Por mandado de S. S., Fernando Paz Vivero.

Motril.

En nombre de la Nacion, D. Antonio Sanchez Salinas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Fernando Cifuentes Alcántara, natural y vecino de Bubion, por término de 30 dias, para que comparezca á declarar en la causa que se le

sigue sobre hurto de prendas y dinero á Florentina Rubiño Prieto, de esta vecindad; apercibido que si no lo verifica se le declarará rebelde y contumaz y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Motril á 30 de Octubre de 1873.—Antonio Sanchez Salinas.—Por su mandado, José Martin.

Mula.

El Sr. D. Santiago Aparicio, Juez municipal Letrado de esta villa de Mula é interino de primera instancia de la misma y su partido, ha acordado en providencia del día de ayer se cite á D. Deogracias Garcia Perez, vecino de Molina del Segura, acerca de cuyo sujeto no constan otros antecedentes, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre sedición y usurpacion de funciones; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente cédula en Mula á 29 de Octubre de 1873.—José Pantoja y Velez.

Murcia.—Catedral.

D. Leodegario Rubin, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad de Murcia.

Por el presente mi primer edicto se cita, llama y emplaza á los sujetos que á continuación se expresan para que comparezcan en este Juzgado el día 26 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, con objeto de celebrar una junta de acreedores que tengo acordada en juicio de concurso voluntario promovido por D. José Agustini é Iyusti, de esta vecindad, al que se defiende como pobre, debiendo acudir cada acreedor provisto del título que justifique su crédito, apercibidos de no ser admitidos en otro caso; siendo el objeto de dicha junta el que manifiesten los acreedores si se conforman con la cesion de bienes que hace el deudor en pago de sus créditos.

Dado en Murcia á 29 de Octubre de 1873.—Leodegario Rubin.—Por su mandado, Enrique Toreno.

Sujetos á quienes se cita.

Los Sres. Belssen y compañía, residentes en Cologne, reino de Alemania.

- Sres. Bulla frères, de París, en Francia.
Sr. J. Champagne, de id., en id.
Sr. Enrique Jouy, de id., en id.
Sr. Dousag y compañía, de id., en id.
Sr. A. Casson, hermanos, de Málaga, en España.
A Juan Menon, de Madrid, en id.
A Haden Martinez, de Cartagena, en id.
A Matias Perez Ruiz, de id., en id.
A Marcelino Martinez, de id., en id.
A José Gaertner, de Málaga, en id.
A Antonio Bayettuso, de id., en id.
A Abel Hipólito, de Lorca, en id.
A los herederos de D. Rafael Miró, de Murcia, en id.
A D. Francisco Gomez Estor, de id., en id.
A Doña Carmen Saramera, viuda de Gurao, de id., en id.
A D. Francisco Jiovanelle, de id., en id.
A los Sres. Andrés Lacárcel y hermano, de id., en id.
A D. Juan Prieto, de id., en id.
A D. Francisco Castillo, de id., en id.
A D. José Bermudez de la Corte, de id., en id.
A D. Miguel Seignier, de id., en id.
A D. Tomás Alcayna, de id., en id.
A D. José Reynet, de id., en id.
A D. Pedro Soler, de id., en id.
A D. Francisco Tudela, de id., en id.
A los Sres. Negres, de Madrid.
Al Ayuntamiento de esta ciudad.
A la recaudacion de contribuciones de la misma.

Nules.

D. Juan Bautista Alós, Juez municipal de la villa de Nules, Regente el Juzgado de la misma y su partido, residente por ahora en esta capital.

Por el presente se llama y busca á José Capella y Vicent, conocido por el Malagueño, que habitaba en las alquerías del término de Burriana, para que dentro de 30 dias comparezca en este Juzgado en virtud de la causa que se le sigue sobre amenazas á Bautista Vicent y Blasco; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Castellon á 30 de Octubre de 1873.—Juan Bautista Alós.—Por mandado de S. S., Ramon Martin.

Oviedo.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á Don Atanasio Avila y Miranda, vecino que fué de esta capital, casado, propietario y mayor de 40 años, para que al término de 30 dias, que se empezarán á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración estimada en causa criminal formada contra los individuos que componian la corporacion municipal de esta ciudad en el mes de Junio último por no haber procedido á la declaración de mozos útiles que debian ser adscritos á la reserva.

Dado en Oviedo á 29 de Octubre de 1873.—Miguel Lama.—Por mandado de S. S., Antonio Bances.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo al procesado D. Santiago Argüelles de la Riva, natural de la parroquia de Limanes, Concejo de Siero, y vecino que fué de esta ciudad, casado, Abogado y propietario, de 35 años de edad, para que en el término de 30 dias, que se empezarán á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de practicar con él una diligencia judicial estimada en causa criminal de oficio que contra dicho individuo y otros estoy instruyendo por haber declarado soldado á Juan Fernandez Iglesia contra el dictámen de los peritos talladores que le dieron por corto.

Dado en Oviedo á 29 de Octubre de 1873.—Miguel Lama.—Por mandado de S. S., Antonio Bances.

Pozoblanco.

D. Ramon Gonzalez y Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Pozoblanco y su partido.

Por la presente requisitoria, y mediante á ignorarse el paradero de D. Antonio Merendon y demás individuos que componian la partida carlista que en los dias 4 y 5 de Setiembre próximo pasado entraron en los pueblos de Conquista y Torre-Campo, de esta provincia de Córdoba, y entre otros hechos ejecutaron el incendio del Registro civil en indicadas pobla-

ciones, se les cita, llama y emplaza para que en el término de 15 dias se presenten en este Juzgado á fin de ser indagados en las causas que se les instruye con dicho motivo; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término señalado, que empezará á contarse desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, serán declarados rebeldes.

Dada en Pozoblanco á 27 de Octubre de 1873.—Ramon Gonzalez y Gonzalez.—Por mandado de S. S., José Villamil.

Puente del Arzobispo.

D. Valero Aznar y Cordero, Regente del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita á los que se crean con derecho á heredar á D. Genaro Fernandez Ereña, vecino de Mochedas de la Jara, Profesor de Cirugía del mismo pueblo, que falleció el 21 de Junio último, para que comparezcan á deducirle en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza dentro del término de 30 dias, á contar desde el en que sea inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Puente del Arzobispo á 27 de Octubre de 1873.—Licenciado Valero Aznar.—El Escribano, Rafael Rodriguez de Moya. X—549

San Sebastian.

D. Antonio Pinazo, Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de San Sebastian.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Micaela Santander, Josefa Corral y Antonia Sierra, vecinas respectivamente de Riva, Atienzo y Santabla, provincia de Santander, para que dentro del término de nueve dias, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar sus correspondientes declaraciones indagatorias en causa que instruyo contra ellas sobre aprehension de géneros en jurisdiccion de Pasajes el día 3 de Setiembre último; apercibidas que de no hacerlo así se sustanciará la causa en rebeldía, parándolas el perjuicio que haya lugar.

Dada en San Sebastian á 30 de Octubre de 1873.—Antonio Pinazo.—Por su mandado, Ramon Antonio de Guereca.

Sevilla.—San Vicente.

D. Antonio Machado y Alvarez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente.

Por el presente cito, llamo y emplazo por un solo pregon y término de 30 dias á Antonio Valladolid, de esta vecindad, para que en dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 31 de Octubre de 1873.—Antonio Machado y Alvarez.—El actuario, José Luis Gea Guzman.

Toledo.

D. Miguel Verdejo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á Pedro Gomez, sargento que ha sido del colegio militar de esta ciudad, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar una declaración en causa que se sigue á Miguel Velasco; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Toledo á 29 de Octubre de 1873.—Miguel Verdejo.—Por mandado de S. S., Francisco Perez.

Villafraña del Bierzo.

D. Venancio Meruendano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Benito Lopez, hijo de la Loca, vecino de Cacabelos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de nueve dias, contados desde la insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza con objeto de evacuar una cita que le resulta en la causa criminal que se instruye contra Felipe Garcia, vecino de Ponferrada, por coacciones electorales; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villafraña del Bierzo á 26 de Octubre de 1873.—Venancio Meruendano.—Por orden de S. S., Angel Alvarez, por Casal.

NOTICIAS.

INTERIOR.

Actualmente se hallan sometidas á cuarentena en nuestros puertos las procedencias de los puntos siguientes:

Tratamiento súcio.

- Rio Sena y Havre de Gracia (Francia).
Amberes (Bélgica).
Rio Elba.
Bergen (Noruega).
Stetin y Koenisberg (Prusia) hasta Libau (Rusia).
Dresde (Sajonia).
Puertos austriacos de los rios Danubio y Vistula y del mar Adriático.
Puertos turcos del Danubio.
Venecia, Génova, Nápoles y Castel-A-Mare (Italia).
Corfú y Catakolo (Grecia).
Niaosta y Salónica (Turquia Europea).
Bangkok (Siam-Asia).
Singapore (Malaca-Asia).
Pará y Bahía (Brasil).
Luixana y Texas (Estados- Unidos de América).

Tratamiento de observacion.

- Cartagena (España).
Bayona, Burdeos, Marsella, San Juan de Luz y Socoa (Francia).
Mareio (Brasil).
Nueva-Orleans (Estados- Unidos de América).

Ha fondeado en la rada de Málaga la fragata de guerra alemana Federico Carlos.

Ha zarpado del puerto de Málaga el vapor de guerra francés Narval.

Anoche salió del puerto de Alicante con rumbo al O. la fragata de guerra alemana Elisabeth.

La faccion Tristany se halla dividida en pequeñas fracciones, efecto de la derrota que sufrieron en Tolva (Huesca); habiéndose presentado á indulto muchos de sus individuos.

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 5 de Noviembre de 1873, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 4, Dia 5. Rows include Renta perpétua, Idem id. exterior, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérica, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 4 Noviembre.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 18 3/4. Fondos franceses... Consolidados ingleses...

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 50'40. Paris, á 8 dias vista, 5'25.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 5 de Noviembre de 1873.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... Idem mínima de id... Diferencia... Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto... Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra... Idem id. dentro de una esfera de cristal... Diferencia... Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros...

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula y del extranjero el dia 5 de Noviembre de 1873.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Avila, Burgos, Guadalupe, Soria, Toledo y Zamora.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervención del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente
Carne de vaca, de 15 á 16 pesetas la arroba; de 0'44 á 0'64 la libra, y á 1'50 el kilogramo.

Idem de carnero, de 0'44 á 0'60 pesetas la libra, y á 1'59 el kilogramo.

Idem de ternera, de 1'25 á 2 pesetas la libra, y de 2'71 á 4'34 el kilogramo.

Tocino añejo, de 17'50 á 18 pesetas la arroba; de 0'76 á 0'82 la libra, y de 1'65 á 1'78 el kilogramo.

Trigo, de 11 á 12'50 pesetas la fanega, y de 19'82 á 22'52 el hectólitro.

Cebada, de 5'25 á 5'75 pesetas la fanega, y de 9'45 á 10'35 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.

Vacas.....	124
Carneros.....	654
Terneras.....	49
Cerdos.....	230

TOTAL..... 1.024

Su peso en libras.... 117.774.—Idem en kilogramos.... 54.178.

Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.	Pts.	Cénts.
Toledo.....	2.327	89
Segovia.....	543	09
Estacion del Norte.....	3.235	89
Bilbao.....	626	54
Aragon.....	618	68
Valencia.....	2.945	01
Estacion del Mediodía.....	8.108	39
Diligencias y correos.....	53	59
Pozos de la nieve.....	»	»
Matadero.—Arbitrio sobre las carnes.....	40.836	41
TOTAL.....	29.296	69

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Noviembre de 1873.—El Alcalde, Pedro Menendez Vega.

PARTE NO OFICIAL

DISCURSOS

LEIDOS ANTE LA ACADEMIA ESPAÑOLA EN LA RECEPCION PÚBLICA DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO BENAVIDES EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE 1872.

DISCURSO DEL EXCMO. SR. D. ANTONIO BENAVIDES.

Sres. Académicos: Cuánta sea mi gratitud á la bondad que me habeis dispensado, juzgándome digno de asociar mi nombre á los trabajos con que un día y otro ennobleceis el ministerio de que estais encargados con tanta ventaja para la lengua patria, ni puedo explicarlo, ni encuentro palabras para encajearlo bastante. Ya en el confín de la vida, despues de una larga historia, en la que no poca parte ha tenido la política, me encuentro entre vosotros, honrado como el que más, sin otro mérito que el vehemente deseo que me ha animado desde mis juveniles años de poder algun día contribuir con mis débiles fuerzas al mayor lustre de las letras españolas.

He deseado vuestros votos, he aspirado á tan grande recompensa; votos libres, hijos de la conciencia, y para los cuales no se tiene presente el favor de la fortuna ni la influencia del Gobierno; votos pacíficos, cuyo resultado no conduce al vano empeño de gobernar á los hombres, sino al de enseñarles la verdadera significacion de las palabras, tan alterada hoy á causa del rebajamiento moral en que ha caido nuestra Nacion, acomodando, como en nuevo lecho de Procusto, las máximas y pensamientos filosóficos á las acciones y tendencias utilitarias con que la cómoda filosofía de los tiempos modernos granjea sin trabajo los medros y fortunas tan del gusto de una descreída generacion. Generosos habeis sido para conmigo, magníficos y liberales, usando, se entiende, esta palabra en el sentido que se usaba en la época de Cervantes, como generosos y magníficos, pues me habeis otorgado vuestros favores sin esperar recompensa. ¿Qué puede dar de sí un anciano que mira todas las cosas ya como pasadas, velado el porvenir por densas nubes en tiempos como los que corren, caminando entre ruinas, no de edificios materiales como las de Palmira, dignas de admirarse por la belleza que conservan, sino del mundo moral, que entristecen y desesperan? Reparad, Sres. Académicos, el estado en que se encuentra nuestro bellissimo lenguaje, y decid en vuestro buen juicio, con el entendimiento de que Dios os ha dotado, ¿es esta la Nacion española, la de las hazañas inmarcesibles, la de los héroes sin cuento, la de los prodigios históricos, la que debeló tantos territorios, expugnó tantas ciudades, exploró regiones y atravesó todos los mares del globo? No lo parece. Entónces, cuando un sólo sentimiento era el de todos los españoles; cuando hablaban una sola lengua, y su dulce sonido se oia en ámbos mundos; cuando las palabras tenian su propia y genuina significacion; cuando las disputas, las querellas eran extranjerías, y el amor, la fraternidad, la union españolas, el pueblo, la nacion, el conjunto era fuerte, digno, respetable, temido y admirado de los extraños, dechado de virtud en lo presente y ejemplo para lo futuro.

La historia de un pueblo se revela en el idioma que habla; las invasiones de otras gentes dejan la huella indeleble en las costumbres, pero más que en ellas en el habla que usaron. Las revoluciones de que fué víctima se conocen en la confusion y contradiccion con que sus habitantes se explican. Alderete, ayans y el autor del *Didlogo de las lenguas* han notado el

origen griego y romano del habla castellana; pero no alcanzan estos tiempos en que, divididos por la política los españoles, cada uno discurre á su manera, dando al signo que emplea el valor que le cuadra y la significacion que más le agrada. Ved, señores, y considerad por un momento dos solas palabras, las más usadas, las más empleadas en los tiempos modernos. «Liberal y libertad.» Hasta el año de 10, liberal queria decir generoso, espléndido, magnífico; todos los españoles convenian en esta significacion; no abrigaba nádie la menor duda: desde el magnate al más rústico labriego todos convenian en ello; así lo usaron en sus inmortales obras los hablistas del siglo XVI: «Y apenas las hubo visto D. Quijote, dice Cervantes en uno de los más graciosos episodios de su inmortal obra, cuando dijo: este caballero tambien fué de los aventureros cristianos, y creo que fué más liberal que valiente, como lo puedes echar de ver, Sancho, en que está partiendo la capa con el pobre,» &c.

Señores, si el tiempo lo permitiera, ¡qué ocasion no se me presentaba ahora para esclarecer un punto curiosísimo que atañe al idioma, á saber: la influencia que las revoluciones tienen sobre él, quizá más que sobre las costumbres y sobre el modo de ser de un pueblo, que con el inopinado cambio ó se rejuvenece si acierta en el camino que ha de andar, ó con paso acelerado se derrumba y aniquila! Enriquece la lengua de una nacion la invasion de otra Potencia. Muchas eran las que en España se hablaban ántes que fuese una, bien definida, limitada por la geografía y etnográficamente descrita; entra despues el caudaloso raudal magnífico y poderoso de la lengua romana. Pues todavía no está formado el idioma español; nuevas gentes venidas de lejanas tierras con costumbres y trajes diversos, con origen y lenguaje harto diferentes de los del mundo latino, entraron de rondon por las costas meridionales, y cuesta á los hijos de España 700 años el lanzarlos de la tierra cuya independencia atacaron. Estas gentes enriquecen el idioma con numerosas voces. Al tiempo que los Reyes Católicos echaron los cimientos de una gran Monarquía, mayor que el Imperio romano en lo antiguo, más pujante que la Rusia é Inglaterra en lo moderno; cuando el Gran Capitan conquistaba á Nápoles y Cisneros las ciudades africanas situadas en la contrapuesta orilla del mar Mediterráneo, la lengua castellana ostentaba de repente su lozanía y vigor, como si aquel instrumento, torpe hasta entónces y descuidado, hubiese sido dado por Dios en tal ocasion para cantar las hazañas de tantos héroes y ser el eco de la fama en regiones apartadas, inmortalizando en la redondez de la tierra el nombre y el poderío de la Nacion española.

Permitidme, señores, este desahogo; pues qué, ¿no somos todos españoles, no nos es lícito, volviendo los ojos hácia los tiempos que pasaron, indemnizar las memorias de nuestra patria haciendo resaltar las glorias pasadas, borrando las ignominias posteriores? Bueno ha sido tener algun caudal acumulado; que á no ser por esto, en los tiempos miserables que hemos alcanzado, ni para mentada entre las gentes hubiera valido nuestra historia. Si los hijos y los nietos han visto á la patria decaída y humillada y con desden tratada por codiciosos extranjeros, los abuelos y los padres contemplaron orgullosos la pujanza de aquella tierra, cuyos Reyes y Ministros así disponian de las ajenas como defendian la suya, guardándola sin menoscabo. La soberbia Inglaterra gobernada estuvo por un Rey español, y la Corona de Castilla, con la mano de la inmortal Reina Doña Isabel I, solicitada por un gran número de Príncipes, los primeros de Europa.

Hagamos aquí un alto. Llegamos al instante supremo de los plácemes y enhorabuenas. Artes, ciencias, gloria y fama, todo, no solamente va á reinar esplendorosamente, sino á hacer su asiento por mucho tiempo en los ámbitos de España; llegamos, pues, á alcanzar un idioma perfecto, y unos escritores cuyas obras aun hoy nos encantan por el estilo, por el gracejo, por la entonacion, la armonía, pureza y riqueza con que están escritas. Obedeciendo á las condiciones de nuestra frágil naturaleza, fué poco á poco desvaneciéndose tanta grandeza, abatiéndose tan maravillosa altura, mermándose tan prodigiosa superioridad. Despues del poderoso César fundador de la Monarquía austriaca, despues de su hijo, el famoso Rey, ¿quién habia de conocer ni prestar tributo de obediencia de buen grado á aquel Rey á quien seguian los muchachos por las calles llamándole maricon y apellidándole con otros denuestos?

Todo sucumbió, ó casi todo; la lengua dió la voz de despedida; entón el canto del cisne, dejando para memoria una obra que será leída con admiracion miéntras se conserve el gusto literario, y se tribute culto en este templo al arte del bien decir y de escribir con pureza la lengua castellana; tal es el libro que escribió Solís para historiar la conquista de Méjico. A grande empresa, grande escritor; dignas eran las proezas del cortesísimo Cortés de ser narradas por la elegante pluma que igualó, si no excedió, á los Marianas y Sigüenzas, tan famosos en el siglo XVI; digno era Solís de empuñar su pluma en contar una de las más famosas hazañas que refieren las crónicas antiguas y las historias modernas; pero las musas se retiraban por entónces de nuestra patria. La guerra extranjería y la guerra civil aprestaban las armas y los ingenios, y al fragor y estruendo de los ejércitos huian espantadas las ciencias y las letras. ¿Qué nuevo frenesí acometia á los españoles, en decadencia visible hacia ya algun tiempo? ¿Cómo se habian convertido en triste soledad, en monótono silencio, los saeos y fiestas del Buen Retiro, la alegría de sus jardines, el movimiento y actividad de aquellos poetas abundantísimos, y su ingenio y agudeza y armonía y entretenimiento? El infeliz Carlos II habia muerto, cabia su cuerpo en una estrecha tumba del panteon del Escorial, la herencia que dejaba llenaba el mundo. ¿Quién era el sucesor? Nádie lo sabia. ¿Quién la autoridad que debiera designarlo? Tampoco. Las Cortes castellanas en desuso; la Nacion abatida y sin aliento; era aquella

una cuestion para la Europa de tanta entidad, que ni la podia fiar al acaso, ni tampoco, mirándola como de poca monta, abandonarla á una intriga, que tal podia considerarse el famoso testamento otorgado por el Rey poco ántes de morir, aconsejado por el Cardenal Portocarrero, como sugestion divina, enderezado á salvar el alma del que se creia endemoniado, y cuyos escrúpulos no eran bastantes á acallar los exorcismos de todo el Colegio de Cardenales. El testamento, pues, fué el único título que se hizo valer para legitimar en España la nueva dinastía; pero este solo no era bastante, ni aun en aquella época, para legitimar á un extranjero y declararlo Rey de España. La eleccion no estaba en moda. España no era una Monarquía electiva; sólo la fuerza podia dirimir la contienda; á dirimirla, pues, se aplicó la Europa; y cuando los Mariscales franceses, vencedores en Almansa, trajeron en triunfo al nieto de Luis XIV, el pueblo español se aprestaba á secundar la victoria aprovechando los momentos de paz para nuevos triunfos literarios y científicos. Las musas descendieron del Helicon, y al formar el cortejo de la nueva dinastía, recogieron las galanas vestiduras y los magníficos ropajes con que se habia presentado á la admiracion del mundo un siglo ántes, infundiendo en el ánimo de los esclarecidos ingenios de aquella época las selectas obras, admiracion de las edades, y recreo y solaz de los cortesanos y gente culta. ¿Qué más, señores Académicos? Desde entónces data nuestra existencia; desde aquel tiempo empieza á quitarse, como el más precioso metal, el habla castellana; en aquellos dias, por último, tiene honrado principio este Cuerpo literario, que correspondió á los altos fines y firme propósito de sus ínclitos fundadores, y que así ha reunido en todos tiempos cuanto de saber y buen gusto se anidaba en la corte de Castilla.

No es mi propósito hacer la historia de este ilustre Instituto; pluma más docta requiere un trabajo naturalmente enlazado con los progresos y adelantamientos de las letras españolas en los tiempos modernos. Pero la Academia me permitirá decir dos palabras, sin pretensiones de historia, sino como justo homenaje á dos repúblicas insignes que me han precedido en la silla que por vuestra benevolencia voy á ocupar. Estos dos Académicos se llamaron D. Francisco Martínez de la Rosa y D. Luis Gonzalez Bravo. No extrañéis, señores, si eso que se llama política, sazonado manjar que alimenta nuestra patria hoy día de la fecha segun unos, veneno ponzoña que se mezcla á todos nuestros actos, que mata las más loables acciones segun otros, ocupa por un momento mi atencion; si he de hacer mencion de aquel ilustre Director que escribia el *Espiritu del siglo* y la *Conjuracion de Venecia*; que de día ocupaba la atencion pública con el famoso discurso de *paz, orden, y justicia*, y de noche entretenia los oídos de los ciudadanos con el ardor de las lágrimas de Rugiero ó el eco de las tumbas de Tébas; si he de mentar siquiera al insigne orador que un día saludaba á la democracia llamándola virgen (cosa tan ajena á su profesion), y otro con elocuencia poderosa, con acento irritado y ademan vigoroso defendia los eternos fundamentos de las sociedades, preciso será hablar de política, pues precisamente estos dos hombres tan ilustres, tan importantes en los últimos años de los anales españoles, vivieron toda la vida de la política, y murió el uno en el colmo de la grandeza, tributando el Estado á su cadáver honores fúnebres, los mayores que la Ordenanza militar concede; murió el otro en tierra extraña, víctima de las persecuciones y malquerencia de los partidos, llevando á la tumba la maldiccion del *ve victis*.

Fué D. Francisco Martínez un hombre afortunado; el tiempo, la época, más que sus méritos, y estos no eran pocos, lo hicieron todo ó casi todo. Dióse á conocer como poeta; respiró al nacer el aire de la bella Granada; exaltóse su imaginacion á la vista de la naturaleza, rica en colores, dibujos y contornos; dióle brios á su entusiasmo, además de la galanura de los campos, la historia granadina; celebró los héroes del final de la epopeya de siete siglos; admiró los insignes Capitanes, cuya vida formaban el valor en los combates, la finura para con las damas, la lealtad para con los Reyes, y para con Dios los sentimientos religiosos. Con el nombre de Anfriso cantó cual otro Petrarca más de una cancion á varias Lauras; con su nombre propio dirigió la idea del adorno de la plaza de Bivarrambla en el día de la festividad del Corpus, tributo que pagaban al ménos una vez en la vida los ingenios de la ciudad de Boabdil. Volaron sus versos por los ámbitos de España; empezó la fortuna á dispensarle sus favores; celebró Andalucía su estro poético; llegó á Cádiz la noticia del favorito de las musas. Galiano vivia ya; niño todavía, predicaba sermones, presagando el futuro orador de la Fontana, que conmovia al pueblo conduciéndole á su gusto, como quien poseia el secreto de mandar y dirigir los caprichos de la multitud; escribió á Martínez, encomió los versos que, á decir verdad, no valian gran cosa, aplaudió el talento, quizás el genio del jóven, cuyos destinos se anunciaban de un modo muy distinto del que despues admiró la generacion pasada, y de la cual quedan por desgracia muy pocos restos. A aquellos dos hombres en comunicacion por las letras, más serios trabajos y acontecimientos más formales habian en lo sucesivo de unir, de separar, de volver á unir, de volverlos á separar, sirviéndose á veces de apoyo mútuo, declarándose otra vez la guerra á muerte, gozándose en su derrota ó considerando como propios los recíprocos triunfos.

Fué su historia la historia de España; tan afortunado el uno como desgraciado el otro; la tierra cubre ya á ámbos; y si en mérito iguales, aunque distintos en el juicio que de ámbos formaron los contemporáneos, la tumba los igualó; idénticos honores merecieron los dos. El cañon retumbó en las dos ceremonias; la parte oficial cumplió con los dos servidores del Estado hasta un punto que dió claro testimonio, si no de gratitud, al ménos de cortesía; faltó en ámbas ceremonias el

pueblo: castigaba á uno por haber sido el director, la cabeza del partido del orden; castigaba al otro con saña por su apostasía. Cosa rara en un siglo donde apenas se han mantenido una docena de hombres constantes en sus juramentos, fieles á sus opiniones, los contemporáneos, severos hasta la injusticia con Galiano, castigaban en él el pecado de toda una generacion.

Antes de hablar, Sres. Académicos, de la elocuencia parlamentaria, que será el tema de mi discurso, permitidme aun dos palabras sobre el hombre, por muchos estilos singular, que me precedió en esta silla. Grandes motivos me fuerzan á no omitir su nombre. Débese en primer lugar la verdad, toda la verdad, á los muertos; la tumba impone deberes muy sagrados, como que ante ella deben callar las pasiones y recordar la razon sus deberes, la justicia su severidad y la imparcialidad sus fueros. Hay además otra consideracion. D. Luis Gonzalez Bravo, perseguido en el último período de su vida, calumniado á veces, casi siempre mal juzgado, terminó sus dias en la proscricion, sin poder saludar á la patria ántes de cerrar los ojos, el que tanto la sirvió y tantas y tan variadas aventuras, vicisitudes, penas, trabajos y glorias habia pasado en la vida aventurera por él llevada, á contar desde su más temprana edad. ¡Cosa singular! Fué Presidente del Consejo de Ministros en los albores de un reinado, y en el ocaso del mismo fué tambien Presidente del Consejo; precedióle al comenzar otro Ministro que apenas duró 24 horas; al concluir siguióle otro de 24 horas tambien: el primero desapareció cuando ménos se pensaba; la historia no ha dicho todavía con verdad por qué cayó el segundo.

Venció Gonzalez Bravo todas las dificultades, que no fueron pocas; temieronle unos, amaronle otros; y vista su poca edad, y como la fortuna le ayudaba en la colosal empresa de asentar la paz en tiempos turbulentos, de vencer la revolucion por primera vez desde 1833, el partido del orden puso en él los ojos, algo desconfiado, es verdad, pero agradecido á los favores que de él diariamente recibía. Buena, excelente sin rival, fué la campaña de 1844. Redoblaron sus adversarios los clamores, las imposturas, las calumnias; no siempre la serenidad, el valor, la tranquilidad presidieron los actos de su vida pública; pero debemos decir la verdad. Apenas habrá un hombre público peor tratado por sus contemporáneos que Gonzalez Bravo; tibiamente defendido por sus amigos, era calurosamente combatido por los adversarios. Su índole resuelta le apartaba de los términos medios; su imaginacion volcánica lo colocaba en los extremos; si liberal, en nada estuvo que no fuese el primer campeón de la república; moderado, veía en sueños una constitucion verdadera, segun decía, descansando en dos bases firmísimas: la monarquía y la religion; su fantasia le llevaba á confundir los tiempos y las épocas, y por un aumento falaz de su vista veía lo que habia pasado, pero ignoraba lo que pasaba.

No sé si ha llegado para su memoria el dia de la vindicacion; lo que sí sé es que fui su compañero, que fui su amigo, y que es mi deber, hoy que ocupo en esta docta Asamblea el puesto que él tan dignamente ocupaba, defenderlo de los tiros de la calumnia, de los dardos emponzoñados de la maledicencia, de los dichos y opiniones apasionadas de la discusion. Gonzalez Bravo defendió todas las causas; reconoció y prestó homenaje á muchos amos; pasaba de un extremo á otro en la política con demasiada facilidad; amaba hoy lo que ayer aborrecía; persiguió á sus amigos por las opiniones que conservaron, cuando, adoptando nuevos modos de vivir, subió en una noche afortunada desde la más humilde posicion al más alto puesto de las grandezas humanas: escribía contradiciendo su vida; hablaba sin tener en cuenta lo que habia dicho el dia anterior; pactaba con unos lo que habia de destruir con otros; por último, nada fijo en su ánimo, nada constante en su conducta, nada definitivo en sus resoluciones; al parecer no tenia ninguna conviccion; su fé en las instituciones humanas ninguna; su conciencia se acomodaba á toda resolucion, y al decir de las gentes era cosa baladí y de poca monta; ni le atormentaban los remordimientos, ni el más ligero carmin coloreaba su rostro, fuese cualquiera el género de reconvenccion que oyese. *Tu es ille vir*, oía con serenidad el apóstrofo. ¿Está bien hecho el retrato? ¿Sus enemigos han dicho más? ¿Hay alguna otra ofensa que añadir á la moral, á la opinion, á la dignidad humana? No la hay, porque los odios políticos, que son inextinguibles, que traspasan los umbrales del sepulcro y llegan hasta la segunda generacion, si más hubieran descubierto, más hubieran dicho; limitase, pues, el cargo al pecado de apostasía, al pecado más comun en que incurrer los mortales desde Jutiano á nuestros dias, del pecado más digno de disimulo y aun de perdón, teniendo en cuenta las circunstancias en que se encuentra el tornadizo, y la época ó tiempo en que pasó de una á otra opinion, de una á otra creencia. Señores Académicos, los tiempos que hemos alcanzado nos presentan un testimonio evidente de cuanto va dicho. Ya habeis visto el bosquejo que los enemigos de Gonzalez Bravo hacen de su conducta; lo pintan de mano maestra; el retrato es verdadero, en ello convenimos todos; pues bien: quitadle al retrato el nombre, poniedo por acertijo á un hombre político, á una reunion de hombres políticos, y sucederán dos cosas: primera, que muchos de la reunion, por poco numerosa que sea, se mostrarán sentidos para creerse aludidos: segunda, que nunca se adivinará el nombre de la persona retratada; muchos se disputarán la propiedad de todas las circunstancias, los rasgos de aquella fisonomía; sucederá lo que con los caracteres de Teofrasto, lo que ha sucedido con las pinturas individuales de La Bruyère, lo que con los personajes de Molière. No es Haspagon el que está en escena, son todos los avaros; no es Tartuffe, son todos los hipócritas; no es Gonzalez Bravo, son todos los apóstatas; esto es un vicio de la sociedad, no un crimen indi-

vidual. ¿De dónde dimana? ¿Cuál es su origen? No nos proponemos averiguarlo; no es propio de esta Academia. Bástanos consignar el hecho, y decir en alta voz que la única falta, el pecado de que se acusa al insigne varon, más conocido por sus desventuras que por su fortuna, es una falta, es un pecado comun á toda una generacion.

Falta examinar el lado favorable del cuadro; ya en él la generalidad desaparece y queda sólo el individuo. En los horizontes políticos españoles aparece un dia tempestuoso, no es cosa rara; ruge el huracan, las nubes amontonadas descargan con furia, el rayo ostenta su fulgor y abrasa cuanto toca; preciso es hacer frente á la tempestad, conjurar sus estragos, y oponer al torrente la fuerza de la razon, ó la fuerza de las armas si aquella no basta.

Para conseguir el objeto es preciso correr riesgos, perder la popularidad, comprometer el presente, más todavía, el porvenir, y presentarse como víctima propiciatoria á los partidos. Pues bien: llegó un dia en que fué preciso hacer frente con la palabra, con la razon, con la elocuencia, á la tormenta. Las pasiones enardecidas daban indicio de los propósitos de antemano tomados; la conjuracion manifestaba sus resoluciones, la union de las parcialidades más opuestas pregonaba ya el triunfo, y las amenazas indicaban los excesos y la disolucion social en perspectiva, y la conculcacion de todo principio, y la fuerza material dueña y señora, y en las calles y plazas el rebullicio y la violencia; ¿quién procurará salvar la sociedad? ¿Quién pronunciará el *Quos ego* á los vientos desencadenados? Pues fué D. Luis Gonzalez Bravo. Jamás la tribuna española dió muestras de un poder tan grande como el que ostentó en los dias siguientes al 10 de Abril de 1865. Muchos triunfos oratorios ha conseguido la tribuna parlamentaria española en los 66 años de revolucion. Oradores famosos, gloria de la patria, encanto de la generacion pasada, defendieron el orden y los eternos principios sobre que descansan las sociedades en las Cortes extraordinarias de Cádiz; del 20 al 23, entre otros, en aquella bacanal de tres años, que así puede calificarse la segunda aparicion de la libertad, recordaremos el de aquel dia, cuya sesion se llama la de las páginas, en la cual Argüelles, defendiendo los fundamentos de justicia, base del orden social, confundió, anatematizó, redujo á polvo con vigoroso razonamiento, con frase inspirada y arrebatador estilo la anarquía sanguinaria que promovía con frase gálica Romero Alpuente y otros imitadores de los republicanos franceses.

Pues nada, si aquello fué grande, es comparable con los esfuerzos de Gonzalez Bravo hechos en defensa de igual causa. Es verdad que las revoluciones antiguas no se parecen á las modernas; es verdad que á aquellas les faltaba la intencion que á estas les sobra; es verdad que la fuerza de las primeras era muy poca cosa comparada con la que estas ostentan; es verdad que durante lo que va de siglo la revolucion ha trabajado con favorable éxito en todos los terrenos y todas las esferas, y que invadiendo hasta el templo sagrado y el augustó alcázar de la ciencia, ha querido, pretendiendo lo imposible, apoderarse de sus secretos, y con notoria usurpacion y con ridícula arrogancia pretende fundar sus inverosímiles utopias en los axiomas de la filosofía, en las verdades de la historia, en la razon de la experiencia.

Pues todo este edificio, toda esta Babel de palabras armoniosas y de mentirosas frases, vino á tierra con estrépito al derrumbarse en el Parlamento español, gracias á la incisiva elocuencia de Gonzalez Bravo que probó una y otra vez cuán falsas eran las deducciones que se hacian para la gobernacion de los pueblos, de premisas ambiciosas, de antecedentes tan contrarios á las lecciones de la experiencia y á las verdades de la historia. Allí quedó confundido repetidas veces el sofístico modo de argüir de la moderna política; allí, con enérgica frase, con voz sonora y ademan digno, usando de todos los tonos de la elocuencia, ora patético, ya ligero é incisivo, en períodos ciceronianos unas veces, con frase limpia y con humor festivo otras, acabando á los contrarios con la invectiva, atacando á los que atacaban, defendiendo á la sociedad de todas maneras hasta dejar la causa de la verdad, de la justicia y del derecho triunfante, en una época de pasiones y desesperacion, preliminar de más vastas perturbaciones y de más profundas revueltas.

Admiráronse sus enemigos, fueron justos al tomar en cuenta esfuerzos tan sobrehumanos; alabaron sus amigos aquella campaña tan célebre y tan celebrada, que no ofrece igual, ni en los anales de la culta Inglaterra, ni en las páginas revolucionarias de la Francia.

Diez y siete discursos, pronunciados en menor número de sesiones, con toda la belleza, con todo el vigor de la lengua castellana, con la entonacion de la más grande elocuencia, con el colorido vivo que presta la pasion provocada por el sofisma del adversario; siempre pronto á la réplica, siempre contundente en el argumento, sencillo como la verdad, claro como el ejemplo, convincente hasta la desesperacion, con ejemplos sacados de la historia de los impugnadores; la campaña fué ruda, pero la victoria coronó tanto esfuerzo, y los contemporáneos tejieron una corona que honrará la memoria de aquel orador temible; que á fuerza de genio, paladin del orden y de la existencia social, salió vencedor en un certamen que más que nada probaba los adelantamientos que en pocos años habia hecho la tribuna española, igualando, si no aventajando, á todas las naciones extranjeras, ya desde larga fecha acostumbradas en palenques semejantes á hacer ostentacion de las galas del bien decir, y á expresar en iguales términos su ardor patriótico y su pasion por la libertad.

Lo que hizo Gonzalez Bravo era y es muy difícil; pocos lo pueden hacer. Pero los hombres son injustos: el gran orador, vencedor en aquel palenque, fué vencido en el de la fuerza: tambien los oradores griegos fueron vencidos por los Reyes de

Macedonia. Antonio tuvo razon contra Ciceron; Gonzalez Bravo, errante, fugitivo, cerradas para él las puertas de la patria, la muerte le sorprendió en tierra extranjera, pesada para los que tienen la desgracia de hallar en ella su tumba, insoportable para los que en ella viven presa de las discordias civiles que hace 66 años nos afligen.

Señores, si no he demostrado lo que me proponía en esta primera parte, achacadlo á mi insuficiencia, no á mis buenos propósitos, que no son otros que los de rendir un homenaje digno de vosotros al mérito injustamente perseguido, y á la amistad de un compañero desgraciado y digno de mejor suerte.

La elocuencia en todos tiempos ha sido arte poderoso para gobernar los pueblos; nació con las sociedades, y aun las más imperfectas presentan en la historia claro testimonio, pruebas irrecusables de haberla conocido. El más valeroso, como el más elocuente, fué Capitan, cacique, tribuno, Rey. No hay pueblo alguno que no la haya cultivado; pues desde muy remotos tiempos ha sido la elocuencia origen noble y legítimo de las riquezas, de los honores y del poder. A la fuerza de los grandes imperios, al millon de guerreros que seguian á Xérges ó á Filipe, las Repúblicas griegas opusieron sus oradores; por el pronto los ménos vencieron á los más. A las armas romanas ayudó grandemente la elocuencia; sus primeros oradores fueron Generales; César reunió las dos cualidades hasta el punto de ser admirado por los oradores modernos, y envidiado por los Generales de todas las zonas y regiones del mundo.

No nos cumple, señores, hablar de griegos y romanos; ¿y para qué? En punto á oratoria parlamentaria, ¿no tenemos los españoles ancho campo para coger flores, para buscar excelente semilla, brillantes ejemplos que imitar? Veintinueve Congresos desde el año de 1840, contando con el que acaba de salir, inocente todavía y victorioso, de las urnas de 1872, dan lugar y ofrecen ocasion propicia para estudiar, analizar y admirar todos los giros, todos los tonos, todas las bellezas, con las que varones ilustres, esperanza de la patria y gloria de la tribuna española, han llamado la atencion de propios y extraños por el espacio de más de medio siglo: historia prodigiosa, si las hay, en la cual campear á la vez hechos heroicos, representables acciones, rasgos sublimes de carácter, abnegacion é ingenio, conducta tímida, egoismo vituperable; en suma, contradicciones visibles, casi sin ejemplo en los anales de otros pueblos.

Ha participado la elocuencia parlamentaria de tales vicisitudes y mudanzas, notándose con particularidad cuánto se ha elevado á medida que el asunto ha sido digno y grande, hasta haber llegado á un extremo por demás honroso y sublime; y al revés, se le ha visto decaer, aniquilarse y quedar reducida á la nulidad cuando el asunto vil y bajo se arrastraba lánguidamente por las esferas inferiores del raciocinio y del lenguaje. La historia de la elocuencia prueba en todos sus períodos este hecho, que á confirmarlo se endereza este ligero ensayo. Demóstenes en sus inmortales arengas contra Filipo abogaba por la libertad de la Grecia; más todavía, demostraba con su varonil elocuencia la lucha de dos civilizaciones que más tarde habian de tener en Roma un vastísimo campo de batalla. ¿Cómo no habia de ser elocuente? Su genio, ayudado por el estudio y elevándose en alas de una materia que á todos tocaba, compuso aquellas inmortales obras que aun contemplan con gusto los sabios modernos.

El Senado romano, disponiendo á su antojo de la suerte del mundo, agobiado el Capitolio con los despojos del universo, citando á la barra á los Reyes, Príncipes y potestades de la tierra, borrando del catálogo de las naciones á Estados tan poderosos como Cartago, inflamaba el ánimo de aquellos oradores, cuyos elocuentes modelos son hoy la desesperacion de los que se dedican al arte del bien decir en foros, Parlamentos y plazas. Pero ¿buseamos móviles, causas para la elocuencia? ¿Hay acaso un acontecimiento que satisfaga más el amor propio de los españoles, que más los entusiasme, que con más verdad pinte el carácter altivo, el invencible denuedo, la sin igual perseverancia de que tan acabadas muestras dieron en su larga historia, como el de la gloriosa guerra de la Independencia? Entonces empezó la tribuna parlamentaria española: disputábase contra los extranjeros la independencia del territorio, los fueros de la tierra, las tradiciones y sepulcros de nuestros padres; comprendía la primera los sentimientos del corazón, con los que habia vivido y formaban parte de su existencia; eran respetados los segundos, porque en ellos se guardaban las cenizas de los héroes de Numancia y Sagunto, los vencedores de las águilas romanas, aquellos celiberos de honrada y gloriosa memoria, indomables, fieros; raza de gigantes, que ni sufrieron ningun yugo, ni se sometieron á ninguna autoridad.

Era la elocuencia verdadera, verdaderos eran los motivos y las razones; el orador ofrecía el don de su vida á la patria, y ántes de concluir la frase era interrumpida por el ruido de los cañones enemigos. Las palabras y las bombas iban mezcladas, como las protestas de patriotismo ante el altar de la patria. Todo era nuevo, y todo sublime y heroico; oradores, oratoria y asunto: 1.º la defensa; 2.º, la organizacion del Gobierno. Con la defensa se unian los nuevos sistemas, las reformas de años abusos, un nuevo ser, una nueva sociedad, libre del yugo extranjero, libre de arbitrariedad y de injusticias; aquella época fué la aurora de la libertad, aquel momento el glorioso de una nacion que restablece la dignidad del ciudadano y abre nuevos horizontes á su bienandanza y felicidad.

¡Qué gloria tan pura la de los legisladores del año de 40! La intencion más sana, unida á la razon más ilustrada, la abnegacion, el desinterés, todo por la patria; no se determinaban á mentir ni á fingir; cómo, con tales virtudes, no habia de re-

saltar la elocuencia; cómo, tratando asuntos tan graves, tan patrióticos, no habían de aparecer inspirados Argüelles, Torero, Espiga, Mexía, Toreno y otros varios que ennoblecieron desde su principio la tribuna española?

Discutieron la paz y la guerra, la resistencia á Napoleon sin tregua ni descanso; esto es, la condenación de toda Europa, que había encontrado más cómodo transigir con el vencedor que exponerse á la pérdida de su fortuna, retándolo á un duelo á muerte, durara lo que durara, y quemando las naves como Cortés.

En tales momentos la tribuna fué un eco elocuente, verídico y solemne de la opinión de todos los ciudadanos. El patriotismo por mil caminos, en los campos, en las aldeas, en las ciudades, en los claustros, en el asilo solitario de las vírgenes del Señor, en el santuario, lanzaba las mismas imprecaciones, idénticos juramentos, ofrecía iguales votos, y hablaba el mismo lenguaje que en las Cortes cuando de guerra al invasor se trataba.

La tribuna española, Sres. Académicos, nació formada: su gloria más pura fué la de las Cortes Constituyentes; base y fundamento de su elocuencia la grandeza de los asuntos que trataba. Cuando se rebajó aquella grandeza escaseó el número de oradores; cuando desapareció de todo punto, se presentaron los sofistas, los ignorantes, los casuistas, los retóricos. Entonces ya no hubo elocuencia. Si esta es hija de la verdad, es hija de la mentira la argucia acompañada de la mala fé: cuando esto acontece se habla mucho, pero se habla mal; el manantial de la palabra no se agota, pero dimana de las fuentes del error, y no hay elocuencia, hay confusión, hay logomaquia, sucede lo que con las aguas torrenciales ó extraviadas, que aniegan los frutos, que pudren las raíces, que inundan los campos en vez de fertilizarlos aumentando sus productos.

Sres. Académicos, hay pocos períodos en la historia tan dignos de admirarse como el de 1810 á 1812. Cuando ya en este último año aquellas Cortes extraordinarias dieron por terminada su obra; cuando ya de vencida se retiraban los ejércitos enemigos; cuando allá en los hielos del Norte, bajo una capa de blanquísima nieve, quemaban los habitantes sus moradas para que no sirvieran de albergue al conquistador, la Europa comenzaba á respirar, augurando un risueño porvenir. Los tiempos eran de fé; la época respiraba entusiasmo; el pueblo invasor había introducido por do quiera los principios ateos y revolucionarios; la religión y la patria, en estrecha alianza unidas, rechazaban aquellas doctrinas, que ni aun los reformadores de Cádiz admitían; y así, mientras que al compás de la piqueta, y siguiendo la rutina del viejo liberalismo, caían uno despues de otro los templos del Señor; mientras las vírgenes sagradas huían á esconderse en lugar seguro de la ferocidad de los soldados, las Cortes españolas, liberales y reformadoras, aborreciendo el despotismo de los Reyes, y todavía más el insolente porte de cortesanos y favoritos; poniendo á Dios por testigo de la pureza de sus intenciones, é invocando su santo nombre en el primer renglon de su imperecedera obra, exclamaban en la exaltación y fervor religioso de esta manera, dando principio á la Constitución de 1812: «En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Autor y supremo Legislador de la Sociedad.» Así empezaba la Constitución de 1812.

Despues de un eclipse de seis años volvió la elocuencia parlamentaria á ostentar sus bríos, proclamando las ventajas de la libertad; una y otra cosa eran inseparables compañeras, siendo condicion precisa del despotismo el más absoluto silencio. Al verdugo le incomodan los quejidos de la víctima.

Pero aquella elocuencia no era la de 1812. Era la de 1830, y entre ambas fechas había más distancia que la de los seis años que mediaban. ¿Quién había de inspirar á los oradores parlamentarios, eco de las sociedades secretas, demoleedores y conculcadores de los principios que las Constituyentes habían conservado? Apareció, pues, la elocuencia decadente, oscura, envuelta en las nubes de la duda y de la extravagancia, militar sin fuerza, política sin principios, revolucionaria sin fanatismo ni entusiasmo. La traición y la cobardía de un ejército no podían inflamar el ardor patriótico más, si acaso, que en unas cuantas docenas de hombres interesados en las desgracias de la patria: hubo algunos oradores, por lo regular defensores de la buena causa. Argüelles Ministro igualó, si no superó, á Argüelles Diputado; y Martínez de la Rosa, casi esgrimiendo por primera vez sus armas, dió pruebas evidentes de la lucidez y aptitud para una brillante carrera. Rival de Martínez, el insigne Galiano pertenece á esta época, en donde hubo oradores, pero no elocuencia, ahogado el ingenio entre el temor y el escándalo de los crímenes que dieron principio á aquel período, y continuaron hasta su caída entre alegrías españolas y bayonetas extranjeras.

Quisiéramos borrar de los anales parlamentarios de nuestra patria las sesiones de 9 y 11 de Enero de 1823. En ellas hablaron con furor patriótico los Ministros: allí hicieron las paces Galiano y Argüelles, hasta entonces enemigos, sacrificando los odios en el altar de la patria, casi á la vista del enemigo; en aquellos días se dijeron cosas estupendas, todas falsas, como eso de derramar hasta la última gota de sangre, de sacrificarse en aras de la patria, de la cobardía de los soldados del despotismo, del valor de los hijos de la libertad, de plantar la bandera española, llevada por los libres, en los muros de Viena; y otras frases de todos los pueblos y de todas las épocas cuando andan los hombres, no en revolución, sino revueltos y presa de un increíble vértigo, que les oculta la verdad y el ridículo en que caen. Pero el mal cobró alientos; si no los había para pelear, si los españoles cayeron en una postración inexplicable, los crímenes y atroces delitos desplegaron su bandera por desgracia al lado de la libertad; las tribunas patrióticas, inflamando los ánimos, ejercieron un género de elo-

cuencia que no sirvió sino para el mal, como enderezada á promover motines, á ejercer venganzas y á sacrificar en aras de vergonzosas pasiones los intereses y hasta el buen nombre de la patria. Cayó otra vez la libertad, enmudecieron sus oráculos; una losa funeraria, sin inscripción, porque no la merecía, cerró aquel templo, condenado á decir mentiras, á propagar sofismas, condenado durante tres años á servir de escándalo á la Europa culta: nádie pensó en defenderlo, todos pensaron en ponerse á buen recaudo; y cuando otra vez resucitaron, cosa que pareció milagrosa, y realmente lo fué, trataron á España como país conquistado por ellos, exigiendo ser admirados como héroes los que apenas merecían ser considerados como humildes vencidos.

Recobró España la libertad; la elocuencia parlamentaria revivió, como el fénix, de sus propias cenizas; los oradores del año 12 y los del año 20 volvieron á la escena en 1834; y otros nuevos, á quienes acompañaba el brio de la juventud, presentaron modelos acabados, cada uno en su género, el uno algun tanto tribunicio, que del parlamentario se separaba, fácil, ampuloso, con metáforas é imágenes no siempre del mejor gusto, pero enérgico, florido, verdaderamente elocuente, aunque declamador; y el otro apoyado en el frío raciocinio, de frase culta, manejando con facilidad todos los tonos, y abusando del sarcasmo á veces, sacando otras un partido notable.

El cambio completo de Gobierno, la guerra civil, poderosos partidos con la bandera enhiesta, peligros ciertos, acciones heroicas, incertidumbre en el desenlace; dos civilizaciones en la palestra, los esfuerzos de lo antiguo al defender el puesto, los no menos vigorosos que hacia lo nuevo por sustituir á lo antiguo. La batalla se daba de poder á poder en el campo de la fuerza. A los ojos del mundo ayudaba la razón lo nuevo, y los dos representantes principales, además de los antiguos adalides, porque la querrela llevaba ya años, se llamaban Lopez y Olózaga. Hubiera sido injusticia no nombrarlos; aparecen los oradores como los meteoros; de repente se ven, se ocultan luego y pasan dejando un rastro luminoso. La elocuencia, que en el Parlamento por vez tercera ostentaba su fuerza, acompañada de la libertad, tenía más raíces; habían desaparecido años obstáculos, y luego la victoria comenzaba á coronar los esfuerzos de los liberales. Mientras duró la lucha, la elocuencia fué varonil, formal; tenía algo, mucho de francesa; ostentaba sus galas y sus prendas más preciadas de claridad, verdad, sencillez y elegancia. Cuando desapareció el peligro, cuando no preocupó el cuidado de la defensa, la elocuencia se desnaturalizó, dejó de ser varonil para ser personal; no fué ilustrada, pero fué apasionada; perdió su elevación, y en cambio fué baja, mentirosa y confusa; discurrió sutilmente, y se perdió en un laberinto de frases sin sentido y de significación dudosa. Tan deplorable estado empezó el año de 40; vino acompañado, ó más bien fué su fundamento, una irrupción de gente nueva, descontenta, que alcanzó el poder enseñoreándose de la sociedad á mano armada, por medio de una sorpresa, derogando leyes y actos parlamentarios.

La tercera resurrección de la libertad elevó entre nosotros la elocuencia á la mayor altura que ha alcanzado, comprendiéndolo hasta el día de la fecha un período de cerca de 40 años. En tan largo tiempo la hemos visto revolucionaria, anárquica, prudente, disautidadora, filosófica, militar, pronunciada; de todas las maneras, en fin, con que la Nación ha ensayado su estado libre, con más ó menos expansión, con más ó menos grados en el progreso ó retroceso de las instituciones liberales. Martínez de la Rosa defendiendo con brio y con razón la libertad razonable y templada, con palabra fácil, frase discreta, accidentes bellos, salpicados sus discursos de períodos armoniosos, sentencias profundas, admirables síntesis; Torero con fina sátira, elegante decir, exquisito gusto, erudición escogida y correcta dicción; Galiano improvisando discursos de gran mérito en el fondo, con la más bella forma, luciendo en aquellas inmortales obras unos períodos tan redondos, donde campeaba un solopensamiento principal, y dependiendo de él porción de incisos, sin olvidar ninguno, sino haciéndolos todos marchar á la par hasta su terminación completa, armoniosa y redonda, sin faltar á las reglas de la más acabada sintaxis ni á la eufonía y cadencia propias del idioma castellano. Y dejando á un lado estos maestros, ¡qué pléyada tan numerosa no aparece en el período de 36 á 40, de oradores ya formados, aunque principiantes, que ensayaban sus fuerzas, sin llevar todavía empresa en el escudo, en nombre de los principios de orden, combatiendo sin cesar con Argüelles, de alta nombradía; con Calatrava, de plateada voz é irresistible lógica; con Lopez, que confundía el Parlamento con la plaza pública. Estos incansables adalides pertenecían á la nueva generación; y despues de haber recibido las lecciones de la antigua se preparaban, por el efecto natural del curso de los tiempos, á ocupar el lugar de los maestros, sin romper el hilo de las tradiciones, sin renegar de los que les habían trazado el camino, ántes bien honrando su memoria y agradeciendo sus beneficios; se llamaban Donoso Cortés, admirado de propios y extraños, de sin par elocuencia, de peregrino ingenio, filósofo profundo, pensador, pero sujeto al yugo de la autoridad, facilísimo en el decir, vehemente, digno, jugando con gracia y manejando con destreza los resortes y secretos del idioma castellano, atrevido en las metáforas, justo en los epítetos, propio en los términos.

Donoso Cortés llevó la elocuencia á un punto tal, que amigos y adversarios aplaudían sus obras con entusiasmo y admiración, prodigándole elogios merecidos, y enalteciéndole como el primero de aquella ilustre grey que pocas veces se ve reunida en un período. Otro se llamaba Pacheco, sólo comparado á la luz que despidió un faro en muchas leguas á la redonda, convirtiéndose en clarísimo día la oscuridad de la más tenebrosa noche. Perez Hernandez, en quien el amor al foro sobre-

pujó al deseo de figurar en política; pero que en los pocos días que de ella se ocupó dejó testimonios de su aptitud para la elocuencia parlamentaria. Peña y Aguayo, juriscónsulto y canonista consumado, docto en materias de Hacienda, trabajador infatigable, severo en sus raciocinios, en su lógica inflexible, y en sus discursos ameno y chispeante de gracejo y de ingenio. Pidal, el Lope de Vega del Parlamento por lo laborioso é infatigable; argumentador diestro, en quien se reunía la sutileza y manera de argumentar del peripato, la instrucción de los modernos publicistas y la poderosa dialéctica de Escoto; un hombre atleta por lo incansable en lo moral y en lo físico, que contó sus victorias por los días de lucha, que oprimía á los adversarios con el peso de su argumentación y de su raciocinio, que á todos confundía, aun en los momentos en que no tenía razón. También envió Granada á un joven de grandes esperanzas, de correctísima dicción, de felices disposiciones para la tribuna, malogrado, perdido para la patria y para sus amigos en lozana juventud; pérdida tan dolorosa que el Parlamento español no ha podido olvidar todavía. Fué este D. Francisco de Paula Castro, primer Marqués de Gerona, el cual en temprana edad alcanzó grande altura, sin que desvanecieran su vista los pocos años y escasa experiencia. Seijas Lozano, eminente juriscónsulto, elocuente, fácil, en quien se unían la ciencia y la elocuencia; que ilustraron la política española en aquel tiempo en que, pendiente aun en los campos de Navarra el litigio famoso entre lo antiguo y lo nuevo, se discutía en el Parlamento lo que la fuerza debía resolver; y muchos otros que aun viven y que no nombramos por no alarmar su modestia, de suerte vária, pero de gran renombre.

La guerra se transigió: la razón triunfó: quedó condenado el antiguo lábaro. El moderno, dividido en gironés, amenazado con otra guerra civil: vistieron unos á la libertad con ciertas galas que iban mal al pudor de aquella matrona. Los soldados tomaron parte, que es tanto como decir que se convirtieron en amos, dictadores, dueños de todo: primera consecuencia, vencedores y vencidos; ó lo que es lo mismo, proscripción, segunda consecuencia. ¿Cómo discurrir entre el amo y el esclavo, entre el verdugo y la víctima, entre el perseguido y el perseguidor, la intolerancia en su punto, un partido privado de los derechos de ciudadano; para el vencedor las gracias, los dones, los honores, la influencia, las riquezas; Diputados, Senadores, Ministros, Consejeros; la elocuencia proserita; cómo ha de haber emulación, cómo valor, cómo lealtad? Triste situación, y más triste los elementos que la apoyan; y al derrumbarse, porque de fijo cae, otros soldados se aprestan al combate; los ensalzados sucumben, la elocuencia perece; ¿cómo buscaría en el ruido de las armas, en el furor de las persecuciones, entre el ruido de las revueltas?

Si en medio del torbellino de las pasiones, del estruendo de las armas, del guirigay de encontrados intereses se disfruta de un momento de paz, entonces lo primero que recobra el sosiego; la tribuna ostenta nuevos talentos, además de los antiguos, más esclarecidos y más sólidos por la experiencia, que ha madurado las ideas.

No extrañéis si mi voz tímida, si mi apagado, aliento indican que me encuentro en una situación difícil; casi, casi me arrepiento de no haber elegido otro asunto para entrar en tan respetable Cuerpo. Yo no debo hablar de política; yo no puedo descender á ese campo vedado para todo el que no sea sacerdote de la implacable deidad que trata con desden al que no quema incienso en sus altares; ¿y cómo no hablar de política hablando de Parlamentos, de Cortes, de trastornos políticos, de elocuencia parlamentaria y de todos ó la mayor parte de los hombres políticos? Imposible parece, y lo es. Al hablar de Martínez de la Rosa, al hablar de González Bravo, hombres eminentemente políticos, preciso era recorrer el campo de sus hazañas, el mundo de sus aventuras; el primero tenía grandes títulos para ser Académico; el segundo no tenía otros que el que se había proporcionado con la palabra en el Parlamento. O callar ó lanzarse en el campo político con riesgo de contravenir á vuestros preceptos, no había medio; lo primero imposible; lo segundo contra la costumbre; era preciso hablar, pero con discreción, con mesura, teniendo en cuenta que este sitio no es una tribuna de arengas políticas ni un foro de ardientes controversias; y que en este templo de la ciencia caben todas las opiniones con la sola condición de no hacer uso de ninguna. No sé si habré sabido desempeñar mi difícil propósito; si no lo he hecho, dispensádmelo en gracia de vuestra sin igual benevolencia.

¿Pecaré también contra la discreción si os digo que la elocuencia parlamentaria corre siempre un gran riesgo, y que este es la falta de libertad? ¿Cómo ha de acrisolarse, cómo ha de llegar á su última expresión, cómo ha de sacar sus últimas consecuencias si el orador se ve obligado á asegurar su reelección merced á las buenas gracias de un Ministro? Yo, señores, no lo sé; pero si esto ocurre en España frecuentemente, si esto ha ocurrido alguna vez, no sé qué pensar de una elocuencia que se interrumpe, que se pára, que se convierte en estúpido mutismo en las más célebres ocasiones en que los oradores debieran rivalizar con Demóstenes ó Cicerón. Ni una palabra más.

Cuenta la historia que Luis XVI, ya en el cadalso y pronto y resignado con virtud angélica á sufrir la muerte, como adelantase dos pasos en el tablado é hiciese ademán de hablar al pueblo y comenzase su arenga diciendo: «Franceses,» el revolucionario Santerre, aquel improvisado General, que nunca había ganado batallas, mandó á las numerosas bandas de los tambores de la Milicia Nacional de París que tocasen un prolongado redoble. Obedecieron aquellos instrumentos de la iniquidad de un hombre y ahogaron la voz del mártir: la cabeza del Rey rodó por el suelo; el despotismo feroz de un hombre que aclamaba la libertad se burló de la dignidad y de la inte-

ligencia humana; la conciencia general anatematizó aquel hecho feroz. Señores, ¿cuántos redobles de tambor han mandado los Gobiernos en España, impidiendo que voces elocuentes, ya probadas en muchas lides parlamentarias, hayan confundido la arrogancia ministerial?

Sres. Académicos, me he extendido más de lo que hubiera deseado. Tiempo es ya de concluir; habeis visto la elocuencia parlamentaria seguir fielmente la historia y vicisitudes de la Nación, grande, magnífica, ostentando las galas del lenguaje; robusta, armoniosa, animada, viril, hablar el lenguaje de los héroes, cantar las victorias de nuestros mayores, celebrar las glorias de nuestros padres, y llegar á su apogeo con admiración de la presente y futuras edades; la hemos visto despues revolucionaria y mentirosa, exagerada y decadente ocultar su vergüenza, reducida á muchos años de forzado silencio. Otra vez repuesta y con vigor demostrar que en vano se le oponen diques al torrente; que todos los vence cuando bien encaminadas las aguas el manantial se dirige á los campos sedientos que fertiliza y fecunda. En sus distintos períodos, unas veces filosófica, otras oscura y confusa, docta y arrebatadora, siempre es española; y si cual mal pegadizo viste las galas alguna vez de pueblos vecinos, pronto recuerda que España fué la Nación que triunfó de los romanos, de los árabes; que su lengua armoniosa dió la vuelta al mundo, que civilizó un ignorado Continente, y que en ella están escritas las relaciones y viajes de Colon, las leyes de las Partidas y de las Indias y la obra inmortal de Cervantes.—He dicho.

(Se concluirá.)

EXPOSICION DE MADRID.

II.

Desde la publicacion del primer artículo, que apareció el día 25 de Octubre último, han aumentado los objetos remitidos á la Exposicion, y el deseo de comprender en su exámen el mayor número posible de aquellos explica el largo intervalo que ha mediado entre el citado primer artículo y el presente. Y sin embargo, como la admision continúa, no puede darse como completo y definitivo el siguiente resumen de expositores y de objetos:

SECCIONES.	GRUPOS que comprende.	NÚMERO de expositores.	NÚMERO de objetos.
1. ^a —Agricultura.....	1. ^o al 6. ^o	265	962
2. ^a —Minería.....	7. ^o al 11	71	355
3. ^a —Química.....	12 al 15	40	186
4. ^a —Artes gráficas.....	16 al 21	60	261
5. ^a —Varios.....	22 al 32	248	873
TOTALES.....		684	3.137

Acerea de la numeracion de los objetos hay que hacer una advertencia importante: los 3.137 corresponden á los números colocados; pero cada uno suele comprender varios, y aun muchos objetos del mismo expositor, por lo que no es aventurado estimar el total efectivo en 12.000, preescindiendo de la duplicidad de ejemplares que es muy frecuente.

Dada esta idea general del conjunto, haremos una reseña de las secciones en particular.

Seccion primera.—Agricultura.

Comprende seis grupos: primero, parte científica.—Segundo, material agrícola.—Tercero, tierras y abonos.—Cuarto, productos del cultivo.—Quinto, industria agrícola.—Sexto, Apéndice.

En el primer grupo aparecen 24 expositores que han presentado Memorias acerca de la destruccion del *escórito* de los olmos, organizacion de la enseñanza agrícola, conservacion de los cereales, legumbres y frutos acuosos; sobre los medios de combatir la *Oruga suelta*, y una titulada *La revolucion en la propiedad*; tratados de contabilidad agrícola, de las abejas y sus labores, de viticultura y etnología española, de sericultura; otras obras de estudios forestales, principios fundamentales de la agricultura, guia serícola y un diccionario de pomología; varios proyectos de colonia en la Mancha, poblacion rural, colonizacion en los des poblados de España, creacion de una Escuela de agricultura y de una estacion agronómica en la provincia de Cáceres; varios planos de obras ejecutadas y proyectos, entre los que figuran: el general de desagüe de la laguna de Campos; el de desecacion y saneamiento, ya ejecutados, de las lagunas de Lebrija; el de un establecimiento de piscicultura artificial; un modelo de casa de campo; el notable mapa eufemétrico de la circunscripcion agrícola de Madrid, por D. Juan Vilanova, con una coleccion de cerca de 400 ejemplares de tierras y subsuelos de la misma; y por último, otra coleccion de insectos conservados de la citada provincia de Madrid, un lepidóptero con ejemplares de 28 frutales atacados por él, con alguna otra curiosidad del mismo género.

El segundo grupo, material agrícola, está magníficamente provisto de máquinas las más modernas y perfeccionadas, aunque casi todas extranjeras. Los principales expositores, señores David Parsons y D. Pedro del Río, prestan un gran servicio al país dando á conocer y difundiendo la aplicacion de estos medios perfeccionados en España, cuyo porvenir depende en gran parte del desarrollo de las explotaciones agrícolas. El Sr. Parsons ha presentado 27 tipos de arados, que se ensayaron el lunes último ante un crecido número de inteligentes en agricultura, figurando entre estos el Sr. Marqués del Duero, el Conde de Peracamps y otras personas no ménos conocidas por su interés en el progreso de la explotacion agraria. Tiene ade-

más el Sr. Parsons diferentes gradas, cultivadoras, sembradoras, aventadoras, desgranadoras, corta-pajas, corta-raíces y otros muchos aparatos, entre los que se cuentan 64 bombas de diferentes sistemas.

El Sr. Del Río, además de arados y otros instrumentos y máquinas semejantes á las del expositor norte-americano, ha presentado una preciosa locomóvil Ransomes, una máquina de vapor de generador vertical, una noria sin cadena, una amasadora, prensas de uva y un sinnúmero de herramientas y útiles; completando su exposicion una cantidad considerable de bombas, y diferentes y variados aparatos propios de la industria y del servicio doméstico. Los instrumentos aratorios de este expositor se ensayaron el martes en el recinto de la Exposicion.

Hay tambien tres arados españoles, dos de ellos inventados por el Sr. Chanu, de Valladolid, y otro del Sr. Carballo y Terrero, de Salamanca, que pasan como muy notables; varios molinos y aperos, tambien de construccion española; aparatos de azufar; un contador de agua del Sr. Pinto Bustos, de Portugal; un enotermo para la calefaccion de los mostos y los vinos con objeto de activar la fermentacion, inventado por el señor Terrel de Chenes, de Borgoña; un aparato para fabricar vino de Champagne; bombas tostadoras, poleas diferenciales, comederos para animales de granja &c. &c. hasta completar 210 números del catálogo, comprendiéndose bajo algunos de estos hasta 25 objetos.

En el grupo tercero, tierras y abonos, hay muestras de las primeras, mejoradas sin gastos ni abonos artificiales, por el Sr. Alvarez Guerra; cortes del terreno desecado en Lebrija; abonos minerales de los Sres. Saez, Utor y Soler; sulfato amoniaco para abono químico, del Sr. Perez Rodriguez, de Valladolid, y guano artificial y palomina presentados por el señor Barnosell.

El grupo cuarto, productos del cultivo, es despues del sétimo (primero de la seccion de minería) el que mayor número de objetos exhibe; si bien pudiera estar aun mejor representado que por los 387 del catálogo, atendida la importancia de este ramo de produccion en España; por más que el grupo quinto (explotacion agrícola) contenga 267 objetos más, similares de los considerados como de explotacion inmediata y directa de la tierra. Los 67 expositores de este grupo han presentado: cereales, legumbres, *kuskuse* de los árabes, tubérculos, avellanas, almendras, anís, seda, lino, cáñamo, esparto, tabaco, azafran, zumaque, salicor, regaliz, boyas de saúco, espliego, mostaza, adormideras, belladona, colecciones de maderas, productos resinosos, frutas, hortalizas, flores, colecciones de semillas y otros objetos difíciles de enumerar sin extenderse demasiado.

Hay frutos notabilísimos, especialmente trigos; pero sólo mencionaremos algunos: son nuevos los del incipiente jardin de aclimatacion de Madrid, que dirige el Sr. Malingre, quien ha presentado 51 variedades de judías, 11 de habas, tres de lentejas, 41 de guisantes, 13 de patatas y 12 de cebollas; y excusado es decir lo que representa la aclimatacion, tratándose de artículos de tan general consumo. Merece mencionarse tam-

bien lo expuesto por el Sr. André Leroy, procedente del gran vivero de Angers (Francia), y que consiste en 149 arbustos de hoja perenne y 300 variedades de peras y manzanas. Por su parte el establecimiento titulado *Quinta de la Esperanza*, de Madrid, y cuyo hábil jardinero el Sr. Pouzet ha proyectado y dirigido la plantacion del parque de la Exposicion, ha presentado 134 clases de plantas diferentes de estufa caliente, de invernáculo, de cultivo natural y de árboles resinosos. La indicacion de esta clase de árboles nos recuerda los productos resinosos dignos de mencionarse que presentan los Sres. Falcon, Ruiz y Llorente por una parte, y por otra la Sra. Duquesa de Medinaceli, los primeros de la provincia de Segovia y los últimos de la de Avila, unos y otros compitiendo entre sí por su excelente calidad.

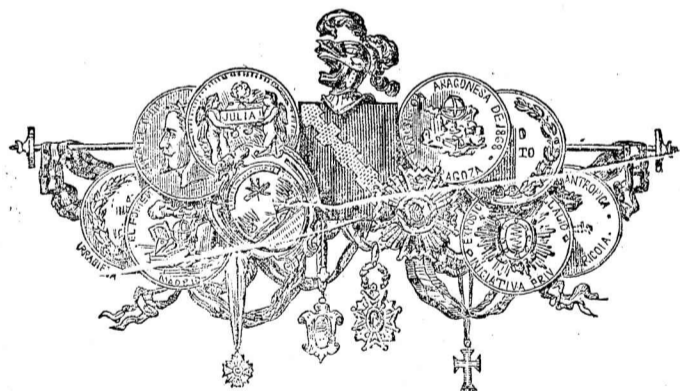
Confundiéndose con el anterior, el grupo quinto es muy notable, aunque adolece del mismo defecto respecto del número escaso de expositores; tratándose de industria tan generalizada, son pocos en realidad los 116 nombres de los productores, y no muchos los 267 productos. Han presentado: vinos tintos, 28 expositores; blancos, 16; con la denominacion *de pasto*, siete; generosos, 33 españoles y cinco extranjeros: vinagres, 40; aguardientes y espíritu, 14; licores, 21, de ellos seis extranjeros; sidra, dos; cerveza, uno; bebidas gasosas: uno; agua de azahar, uno; azúcar peninsular, dos; café, cinco; té, dos; aceites de oliva, 24, y además de cacahuets, almendras, linaza y otras semillas; miel, cuatro; cera, dos; harinas, cinco; almidón, cuatro; lanas, seis; tabacos, la casa Canet, las Fábricas nacionales de Madrid, Cádiz y Sevilla y tres fabricantes de cigarros de papel. Además se han presentado en este grupo rubia, regaliz, barrilla, seda, quesos, pasas y otros varios artículos, tales como vinos especiales de naranja, guinda &c. Entre los expositores extranjeros de vinos y licores, los hay de Portugal, Francia, Italia, Austria y Hungría.

El sexto y último grupo de la primera seccion, denominado *Apéndice*, sólo comprende 36 expositores y 57 artículos; figurando, entre ellos, 13 del de chocolate, ocho de conservas, siete de dulces, seis de jabon, y además han presentado pastas para sopa, sopas coloniales, salchichon, chorizos, pimiento molido, pan, aceitunas, extracto de regaliz, bellotina y otros del mismo género.

Generalmente hablando, esta seccion se distingue por la superioridad de los objetos presentados y por lo módico de los precios asignados á los artículos alimenticios. La maquinaria no tiene tampoco precios excesivos, especialmente los aparatos grandes y de mecanismo complicado.

Anuncios.

ANUARIO HISTÓRICO-ESTADÍSTICO-ADMINISTRATIVO DE Instruccion pública, publicado por la Direccion de la GACETA DE MADRID. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á peseta cada ejemplar. Para provincias se aumentan 10 céntimos de peseta por razon de franqueo.



GRAN FOTOGRAFÍA DE E. JULIÁ.

MADRID.

Calle del Principe, núm. 27, contiguo al teatro.

Creada por él en el año 1855, y enriquecida constantemente con cuantos inventos útiles se verifican. Ha sido premiado por sus obras en tres *Exposiciones universales*, dos especiales por la Sociedad Económica Matritense, y condecorado seis veces en España y el extranjero. Hace retratos de todas clases; vende marcos y objetos para colocarlos, y útiles para fotógrafos. Su Exposicion, que fué la primera que se presentó en España, está siempre abierta al público.

ALMANAQUE LITERARIO É ILUSTRADO PARA EL AÑO DE 1874, redactado por D. Pedro María Barrera, con la colaboracion de conocidos escritores.

Se vende á 4 rs. en la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, principal, y en las principales librerías.

Santos del día.

San Severo, Obispo y mártir, y San Leonardo, Abad y confesor.
Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

Espectáculos.

Teatro del Circo.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 5.^a de abono.—Turno impar.—*La Gran Duquesa de Gerolstein.*

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 48 de abono.—Turno 3.^o—*El sargento Bailén.—Un viaje á Biarritz.*

Teatro de Variedades.—A las ocho y media de la noche.—*La Guiá de forasteros.—Pelos y señales.—La primera escapatoria.*

Salon Eslava.—A las ocho de la noche.—*El amor y el almuerzo.—Un bofetón al vuelo.—Una coincidencia alfabética.—El Baron de la Castaña.*—Baile.

Teatro Martín.—A las ocho de la noche.—*Malas tentaciones.—El avaro de su amor.—Receta contra las suegras.*—Baile.

Teatro Romea.—A las ocho de la noche.—*D. Sisenando.—La madre y el niño siguen bien.—El duende.*—Baile.

Salones de Capellanes.—*La Oriental.*—Esta Sociedad celebra hoy su reunion de baile de máscaras de nueve de la noche á dos de la madrugada.